



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXX - N° 010/20 – 20 ENERO DE 2020

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. José Luis RECCHIA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: Abog. Angelina Noelia CARRASCO
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

121

09 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente OP N° 4993/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Jorge Luis HERNANDEZ ANDRADE, D.N.I. N° 24.518.680, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15004, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15004, celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Jorge Luis HERNANDEZ ANDRADE, D.N.I. N° 24.518.680, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

//2.

130



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//2.

al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

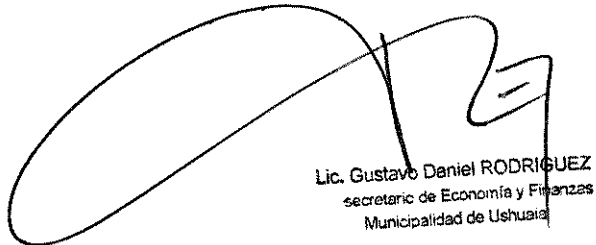
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

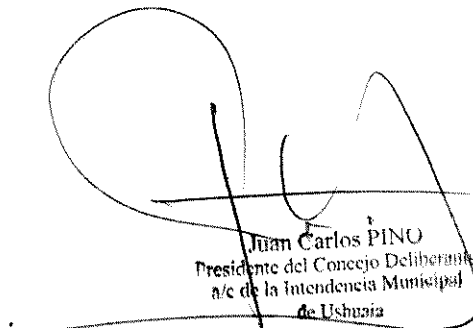
DECRETO MUNICIPAL N° 121 /2020.

mb

56



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRO N° 10/2020 Año XXX N°

BAJO EL N° 15004

03 FNE 22)

USHUAIA,

Abog. Róhina S. Corbett.

Jefa Div. Control Legal

DI VI SI VI

Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del centenario de nacimiento de Juan Manuel de Rosas"

CIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS
Jefe División Entradas
S.P. e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Jorge Luis HERNANDEZ ANDRADE, D.N.I. N° 24.518.680, con domicilio en Magallanes N° 244, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----


PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

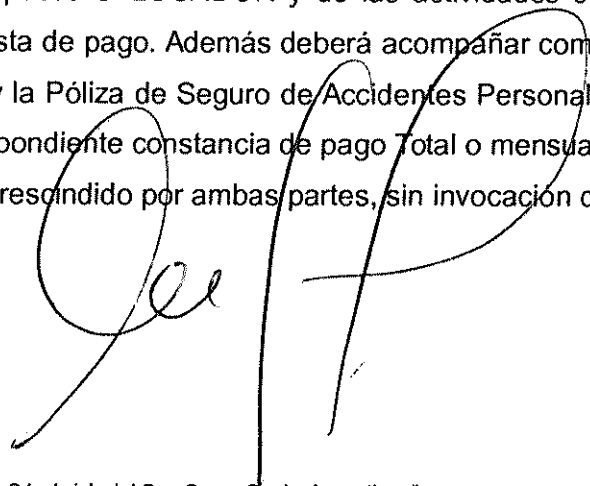
SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día Uno (1) de Diciembre de 2019 y hasta el Treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 262.150,00), pagaderos en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), y se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago Total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa,

11.2.

RSC.

 Henry Jorge
 24 518 680





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15004
03 ENE 2020
USHUAIA
Abog. Romina A. Corbato
Jefa del Control Legal "2019 – Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
D.E. y F.S. y F.
Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

~~SECRETARIA FIEL~~
Roberto Martín BUSTOS
Jefe de Mesa Entradas
Dir. Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

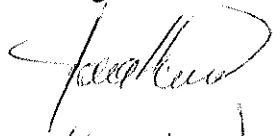
//.2.

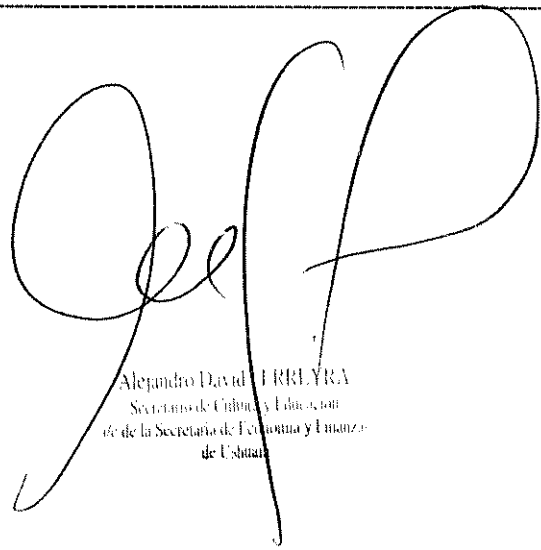
en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

BC

 Hernández José
 24 513 680



Alejandro David FERREYRA
 Secretario de Cultura y Educación
 de la Secretaría de Economía y Finanzas
 de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

122

09 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente OP N° 5498/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 26.637.788, y el Sr. Fernando Manuel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.356.087, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15007, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15007, celebrado en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 26.637.788, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, y el Sr. Fernando Manuel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.356.087, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

rsc

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 122 /2020.

m.b.

rs

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO N° 10/2020
BAJO EL N° 15007
03 FNE 2020
USHUAIA
Abog. Romina S. Corbella
Jefa Div. Control Fiscal
D.L.Y.L.-S.U.Y.L.
FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL

Rodrigo Martín BUSTOS
Jefe Div. Mesa Entradas
Dir. Com. S.P. e I.P.
"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Fernando Manuel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.356.087, con domicilio en Barrio San Salvador Casa N° 233, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día Uno (1) de Diciembre de 2019 y hasta el Treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 262.150,00), pagaderos en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), y se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa,-----

RODRIGUEZ
FERNANDO MANUEL
35356087

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15007
03 FNE 2020
USHUAIA,
Abog. Roxana Corbelli
Jefe del Control Legal
DE Y F-S-E-Y-F
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS
Jefe de Mesa Entradas
Dir. ADU, S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
del nacimiento de Eva Duarte de Perón

//.2.

en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo. -----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

152

RODRIGUEZ
FERNANDO
MANUEL
35356087

Alejandro David FERRI YRA
Secretario de Cultura, Educación
y de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 ENE 2020

VISTO el expediente OP N° 3973/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Rubén Darío ACUÑA, D.N.I. N° 26.637.788, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15005, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15005, celebrado en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Rubén Darío ACUÑA, D.N.I. N° 26.637.788, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//2.

Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

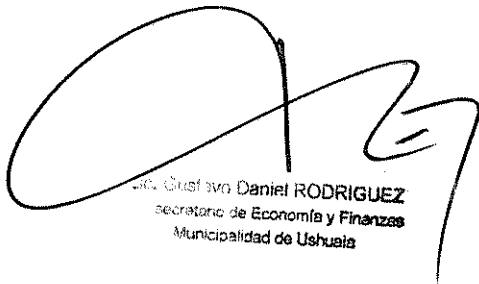
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

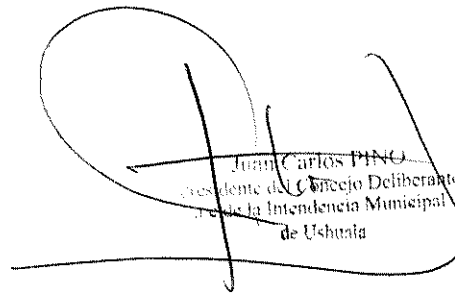
DECRETO MUNICIPAL N° 123 /2020.

m.b.

CSL



Dra. C. Susana Daniel RODRIGUEZ
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15005

03 ENE 2020

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbett
Jefa Div. Asesoría Legal
D.E. VI - S.I. y L.
Municipalidad de Ushuaia

Roberto Martín BUSTOS
Jefe Div. Mesa Entradas
Dir. Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
FISMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Rubén Darío ACUÑA, D.N.I. N° 26.637.788, con domicilio en Barrio Valcones del Beagle N° 51, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Diciembre de 2019 y hasta el treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 262.150,00), pagaderos en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fagueña (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte

RSC
[Firma]
Rubén Darío ACUÑA
D Nii 26637788

[Firma]
11.2.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

DOCUMENTO REGISTRADO

BAJO EL N° 15005

03 ENE 2020

USHUAIA

Abog. Romina S. Corbett
Jefe Div. Control Legal
D.E. y L. S. y F.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS
Jefe División Entradas
D. U. A. S. P. e I. P.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

FIRMA Y SELLO

//.2.

con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

TSC

[Handwritten signature]
Rubén Darío Acuña
DNI: 26637884

[Handwritten signature]
Alejandro David BERKERA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
03 Ene. 2020
Firma: *[Handwritten signature]*
Legajo: *[Handwritten]*
Centurión



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

124

09 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente OP N° 4450/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Nicolás ZUBIRI, D.N.I. N° 24.326.836, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chófer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110º, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15016, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15016, celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Nicolas ZUBIRI, D.N.I. N° 24.326.836, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

fsc

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

al Titular Presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

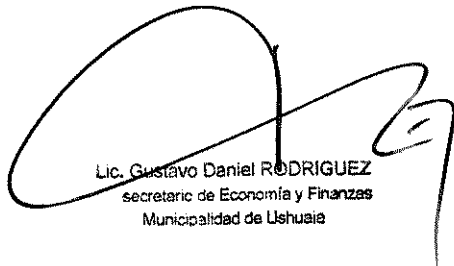
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

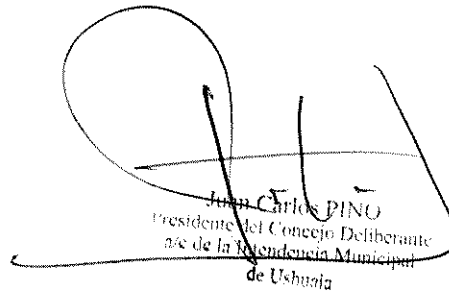
DECRETO MUNICIPAL N° 124 /2020.

m.b.

tsc



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Residencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15016
03 ENE 2020
USHUAIA
Abog. Romina C. ...
Jefe De Control Fiscal "2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
DI VI SLAV
M. ... FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. ZUBIRI Nicolas, D.N.I. N° 24.326.836, con domicilio en calle Rio Gallegos N° 665, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (01) de Diciembre de 2019 y hasta el treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 262.150,00), pagaderos en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$37.450,00), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa,-----

Handwritten signature and ID number:
32
DNI 326 836
Nicolas Zubiri

Large handwritten signature of the contractor.

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15016

03 FNF 2020

USHUAIA,

Abog. Romina S. Cordeiro
Jefe del Gobierno Legal "2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//2.

en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su Decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

SC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

20326836

[Handwritten signature]

Alejandro David HERRERA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

125

USHUAIA, 09 ENE 2020

VISTO el expediente OP N° 4996/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Ariel Fernando QUISPE, D.N.I. N° 23.053.129, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110º, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15017, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15017 celebrado en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, y el Sr. Ariel Fernando QUISPE, D.N.I. N° 23.053.129, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

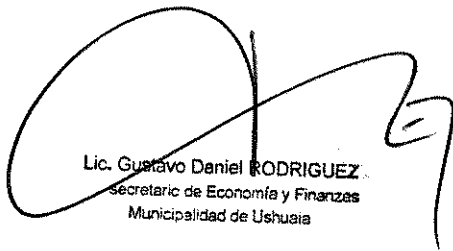
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

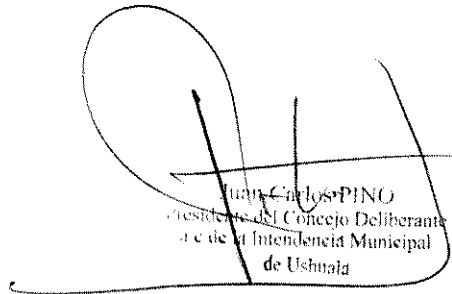
DECRETO MUNICIPAL N° 125 /2020.

m.b.

156



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO N° 10/2020
BAJO EL N° 15017
03 ENE 2020
USHUAIA,
Abog. Rocío S. Corbett
Jefe Div. Cont. Legal
D.I. y T. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COMPLETO
"2019 - Año del Bicentenario de las Islas Malvinas de Eva Duarte de Perón"
Jefe Div. G.P. e I.P.
Dir. Adm. G.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Ariel Fernando QUISPE, D.N.I. N° 23.053.129, con domicilio en B° 640 viv. Tira 1 6C, P.B. A, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día Uno (1) de Diciembre de 2019 y hasta el Treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 262.150,00), pagaderos en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), y se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa,

RSC
[Signature]
23053129

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15017
03 ENE 2020
USHUAIA
Dgo. Ramón S. Corbelli
Jefe de la Municipalidad
"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

~~COPIA FIEL~~
Roberto Martín BUSTOS
Jefe Div. de Asa Entradas
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut - supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut - supra indicados.

rsc

 23053128.

 Alejandro David ELIZARRAZA
 Secretario de Cultura y Educación
 (e) de la Secretaría de Economía y Finanzas
 de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

126

USHUAIA, 09 ENE 2020

VISTO el Expediente C.C. N° 5921/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado con fecha veinte (20) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Alejandro Martín ROLANDO, D.N.I. N° 34.978.781, para que ésta último preste servicios de inspección en la Vía Pública, asesoramiento y colaboración con el área, en lo referente al cumplimiento de Ordenanza Municipal N°2467 sobre "Ruido Molesto", en el ámbito de la Coordinación de Comercio e Industria dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y en el Artículo 1251 y cctes. del Código Civil y Comercial.

Que corre agregada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15013, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152° incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15013 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha veinte (20) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Alejandro Martín ROLANDO, D.N.I. N° 34.978.781. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Sr. Alejandro Martín ROLANDO, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 126 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15013
USHUAIA, 03 ENERO 2020
Abog. Román S. G. ...
Jefe Div. Control Legal
D.L. y T.: S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARCELO FRANK
Jefe Depto Administración S.G.
División de Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia

2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.554.517, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra el Sr. Alejandro Martín ROLANDO D.N.I. N° 34.978.781, con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 355, 1° piso "B" de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata los servicios del "CONTRATADO" a efectos de que el mismo preste servicios de inspectoría en la vía pública, asesoramiento y colaboración con el área, en lo referente al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°2467 sobre "Ruidos Molestos" dependiente de la Coordinación de Comercio e Industria dependiente de la Secretaria de Gobierno, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, desempeñando su labor en días y horarios a determinar por el área incluyendo, sábados, domingos y feriados.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día primero (01) de enero de 2020 operando su vencimiento el treinta (30) de junio de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETENTA CON 00/100 (\$215.070,00), pagaderas en seis (06) cuotas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100(\$35.845,00) cada una , iguales y consecutivas, cuyos pagos se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD.-----

CUARTA: EL CONTRATADO con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoína (A.R.E.F.); Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos y Seguro por accidentes personales, adjuntando copia de la póliza y último recibo de pago.-----

[Handwritten signature]
ACE JEN DAN M. RODRIGUEZ

///.2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15013
03 ENE 2020
USHUAIA,
Ing. Marina G. Cordell
Jefe de Oficina Legal
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
FIRMA Y SELLO

///.2.-

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ambas partes podrán rescindir el contrato sin invocación de causa, notificando a la contraria en forma fehaciente con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" en los indicados en el encabezamiento,, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los VEINTE (20) días del mes de Diciembre del 2019.-----

rc

Alexandro M. Rosone

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

09 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 1802/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha dieciséis (16) de diciembre del 2019, se ha celebrado la modificación al Contrato de Locación de Servicios N° 14086 y su Modificatoria N° 14476, el cual fuera registrado bajo el N° 15026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Adrián Esteban DEL FRADE, D.N.I. N° 30.566.213.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto copia autenticada de la Modificación de Contrato de Locación de Servicios, el cual se encuentra registrado bajo el N° , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Modificación de Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15026, celebrado el día dieciséis (16) de diciembre de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Adrián Esteban DEL FRADE, D.N.I. N° 30.566.213, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 127 /2020.-

dv

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15026

USHUAIA, 06 ENE 2020 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

Abog. Romina S. ...
Jefa Div. Control Legal
D.L. y F. N.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

ESCOPIA FIEL

Lic. Diego VERA
Jefe Dto. Contrat. y Registr. del Patrimonio
D. Adm. J.G.
Municipalidad de Ushuaia

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
REGISTRADO BAJO EL N° 14086 Y N° 14476**

-----En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. Adrián Esteban DEL FRADE, D.N.I N° 30.566.213, con domicilio en la Calle Ignacio Rucci N° 2701 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar la presente modificación al Contratado de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14086 y aprobado por Decreto Municipal N° 1163/2019 y su Modificación N° 14476, aprobado por Decreto Municipal N° 2020/2019, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14086 el que quedará redactado de la siguiente manera: " LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que éste último preste servicios de mantenimiento general de edificios municipales y la revisión de todas las calderas de la Municipalidad en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, de lunes a viernes, de 08:00 hs. a 16:00 hs., encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fines de semana, ante situación de emergencia, ante requerimiento de la Secretaria de Coordinación de Gestión, contemplando traslados, alojamiento y alimentos cada vez que resulte necesario, los que correrán por cuenta del Municipio.-----

SEGUNDA: Ambas partes concuerdan en agregar una Cláusula Octava al Contrato de Locación vigente, a fin de establecer un pago excepcional por los servicios prestados, la que quedará redactada de la siguiente forma:-----

- Un pago por la cantidad de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), pagaderos dentro de los quince (15) días de presentada la factura correspondiente a diciembre de 2019.-----

TERCERA: Se deja expresamente establecido que las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 14086 y su Modificación N° 14476 mantienen plena vigencia.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

RSC

*del Sr. Frade
Adrian*

[Signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

12 8

USHUAIA,

09 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 3228/2018, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó la contratación de la señora Mariangeles Natalia PINEDA, D.N.I. N° 35.790.441, para prestar servicios en la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, para realizar tareas de inspectora de la vía pública, conforme contrato registrado bajo el N° 14753, aprobado por Decreto Municipal N° 2144/2019, el cual finaliza el día treinta y uno (31) de diciembre del 2020.

Que mediante el Decreto Municipal N° 2555/2019, se designó a la nombrada como Coordinadora Municipal de Gestión Operativa Ambiental, a partir del día quince (15) de diciembre del 2019.

Que en consecuencia corresponde rescindir el contrato N° 14753, a partir del día quince (15) de diciembre del 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Rescindir a partir del día quince (15) de diciembre del 2019, el contrato registrado bajo el N° 14753, aprobado por Decreto Municipal N° 2144/2019, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332 y la señora Mariangeles Natalia PINEDA, D.N.I. N° 35.790.441. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Proceder a la desafectación presupuestaria de servicios no ejecutados

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

a través del área correspondiente.

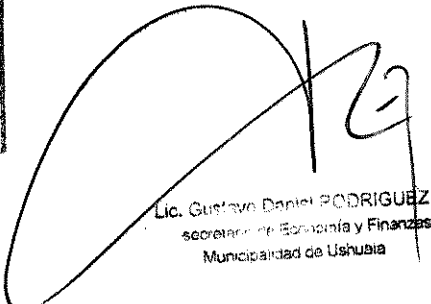
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

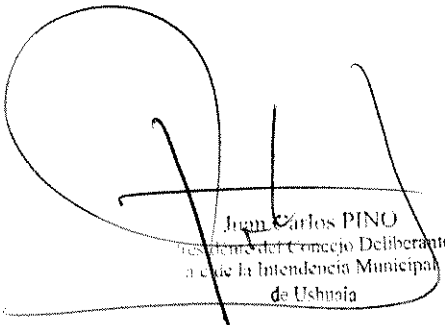
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 128 / 2020.-

yp


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 13274/2019, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Martín Ariel MOREYRA, D.N.I. N° 24.071.743, Legajo N° 2199, por haber sido designado Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día dieciocho (18) de diciembre de 2019, conforme el Decreto Provincial N° 4548/19.

Que dicha licencia se encuentra establecida en el artículo 35.2 inciso a) del Convenio Municipal de Empleo.

Que según consta a fs. 10 el empleado citado no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que a fs. 11 obra el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que en consecuencia corresponde otorgar licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir de la fecha antes indicada y mientras se desempeñe en el cargo enunciado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

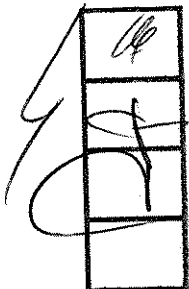
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo al empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Martín Ariel MOREYRA, D.N.I. N° 24.071.743, Legajo N° 2199, a partir del día dieciocho (18) de diciembre del 2019 y mientras se desempeñe como Secretario de Obras y Servicios

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Públicos Zona Sur del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

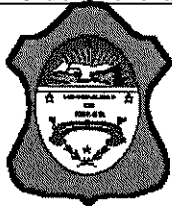
ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 129 /2020.

mcc
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
 Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
 Juan Carlos PINO
 presidente del Concejo Deliberante
 de la Intendencia Municipal
 de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 09 ENE 2020

VISTO el expediente ID N° 12065/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un Subsidio en pesos, solicitado por el señor Carlos Gustavo OLIVA GERLI, D.N.I. N° 13.782.209, en su carácter de Vicepresidente de la Asociación "Tiro Federal 2 de abril", destinado a cubrir los gastos que demande la premiación del "Torneo del Fin del Mundo, Segunda Edición, Nivel III, Internacional".

Que el suscripto ha tomado la debida intervención a fojas 2, autorizando el otorgamiento del mismo, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

Que será responsable del cobro y posterior rendición, el peticionante, Carlos Gustavo OLIVA GERLI, D.N.I. N° 13.782.209, en su carácter de Autorizado según consta a fojas 4.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), 156 y 159 Punto 1), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

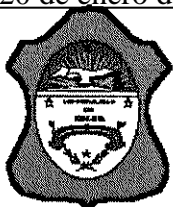
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), a favor de la Asociación "Tiro Federal 2 de abril", destinado a cubrir los gastos que demande la premiación del "Torneo del Fin del Mundo, Segunda Edición, Nivel III, Internacional", solicitado por el señor Carlos Gustavo OLIVA GERLI, D.N.I. N° 13.782.209, en su carácter de Vicepresidente de la mencionada Institución. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición, el señor Carlos Gustavo OLIVA GERLI, D.N.I. N° 13.782.209,, en un plazo de sesenta (60) días según Anexo I, punto 4 de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro las

III.2.

756



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente y anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente al Instituto Municipal de Deportes Presidencia, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 130 - /2020.-

I.e.v.
<i>Mendo</i>
TSC

[Firma]
César Molina Holguin
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Juan Carlos PINO
 Presidente del Concejo Deliberante
 y de la Intendencia Municipal
 de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

131

USHUAIA, 09 ENE 2020

VISTO el expediente SD N° 3817/2013, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Leonardo Javier SANTILLAN, D.N.I. N° 30.128.979.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043, el contrato registrado bajo el N° 15002 celebrado el día seis (6) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15002, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043 y el señor Leonardo Javier SANTILLAN, D.N.I. N° 30.128.979, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de instructor de patín en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas y Gimnasio Islas Malvinas dependientes del Instituto Municipal de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – Presidencia - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N°

131 - / 2020 -

ap
<i>[Handwritten signature]</i>
RSC

[Handwritten signature]
 Omar E. Becerra
 Secretario de Relaciones Parlamentarias
 y Articulación Política
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Juan Carlos PINO
 Presidente del Concejo Deliberante
 de la Intendencia Municipal
 de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15002
26 DIC 2019
USHUAIA, 2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón.
Abog. Romina S. Corbella
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ D.N.I. N° 24.210.043, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Leonardo Javier SANTILLAN, D.N.I. N° 30.128.979, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas y Gimnasio Islas Malvinas dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de instructor de patín, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales a requerimiento del superior del área. La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre y EL CONTRATADO en calle Alem N° 3937.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 06 DIC 2019 .-----

Bel

ES COPIA FIEL

Lic. Mansel GARDENIA
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Dir. de Gestión de Personal

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Camilo S. Gomez
Presidente
Instituto Municipal de Deportes
Municipalidad de Ushuaia



132

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 ENE 2020

VISTO el expediente S.G. N° 2567/2011 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación realizada por el empleado municipal Sergio Ariel PASALACQUA, DNI N° 30.128.778, Leg. N° 2564 solicitando ser recategorizado en el Grado 2 (dos) del Agrupamiento Inspección, conforme lo previsto en el artículo 63.4 inciso c) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que el empleado de marras posee encuadre escalafonario definitivo en el Grado 4 (cuatro) del Agrupamiento Inspección, otorgado oportunamente mediante Decreto Municipal N° 743/2008 (fs. 8/10) previa intervención de la Comisión Permanente de Asuntos y Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) conforme Acta N° 145/08 (fs. 17/19).

Que desde el día 01/01/2013 reviste en el Grado 3 (tres) del Agrupamiento antes mencionado, conforme Decreto Municipal N° 1056/2013 (fs. 35).

Que el artículo 63.4 inciso c) del C.M.E. establece como requisitos para ser encuadrado en el Grado 2 (dos) del Agrupamiento Inspección: "...Título terciario, conocimientos y aplicación de computación de acuerdo al requerimiento del área; conocimientos y aplicación de los procedimientos administrativos; conocimientos y aplicación de las normas inherentes del área".

Que si bien de las constancias obrantes en las presentes actuaciones se advierte que el empleado de marras no reúne los requisitos previstos por el artículo 63.2 c) para ser encuadrado en el grado petitionado, el art. 63 bis del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) incorporado por Ordenanza Municipal N° 5358 establece: "En forma excepcional y tras un informe debidamente justificado por parte del superior jerárquico y de la máxima autoridad del área, el Intendente Municipal, a requerimiento de los empleados podrá otorgar la promoción al grado inmediato superior cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) el agente municipal posea un mínimo de siete años de antigüedad en relación de dependencia con el Municipio de Ushuaia, y se encuentre en su grado de revista, sin posibilidad de promoción por falta de titulación primaria o secundaria por un

//.2.//

DC

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



132

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.//

plazo mínimo de cinco años. b) Que no registre sanciones disciplinarias por suspensión en el último año previo a la solicitud. c) Que no haya usufructuado comisiones de servicio en otras instituciones ni licencias sin goce de salario en los términos del art. 35.2 a) y e) por un plazo mínimo de dos (2) años de su requerimiento..."

Que en función de ello, ha tomado intervención el superior jerárquico del agente, realizando a fs. 30 la pertinente evaluación de desempeño e indicado las tareas que realiza, con la conformidad del máximo titular del área (fs. 31).

Que asimismo ha tomado intervención a fs. 36/37 la Sra. Directora de Bienestar de Personal, mediante Nota N° 4172/2019, Letra Mun.U.D.B.P., analizando las condiciones objetivas dispuestas para el grado petitionado, e informando que el empleado no cumpliría con los requisitos previstos en el artículo 63.4 inciso c), para ser recategorizado en el Grado 2 (dos) del Agrupamiento Inspectoría, en virtud de no contar con la titulación terciaria (requisito del Grado solicitado), y no pudiendo encuadrarse en la excepción del artículo 63 bis, por proceder este únicamente ante falta de titulación primaria o secundaria.

Que la Secretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica mediante Dictamen S.L. y T. N° 553/2019, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152, incisos 1) y 32), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la presentación efectuada por el empleado municipal Sergio Ariel PASALACQUA, DNI N° 30.128.778, Leg. N° 2564. Ello por los motivos

152

//.3.//

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.3.//

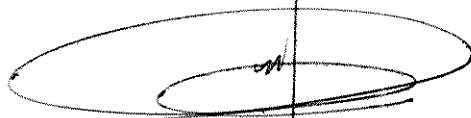
expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 553/2019.

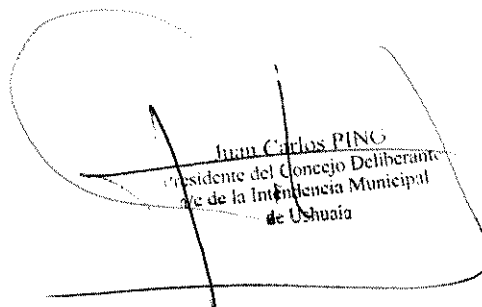
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, con copia fiel del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 553/2019, haciéndole saber que puede interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 132 /2020.-

DC.


Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PING
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

133

USHUAIA, 09 ENE 2020

VISTO el Expediente Administrativo Letra CG N° 2674/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la empleada municipal Mayra Nerea BARON, legajo N° 3185, contra la Resolución S.G. N° 164/2019.

Que el recurso interpuesto por la empleada BARON, reúne las condiciones de tiempo, forma y modo previstos en el artículo 134 y siguientes de la Ley Provincial N° 141, resultando formalmente admisible.

Que mediante la resolución recurrida, se hizo lugar a la presentación efectuada por la impugnante, reconociéndose el pago del adicional "Fallo de Caja" previsto en el art. 50.9 del Convenio Municipal de Empleo a partir del día siguiente de su notificación.

Que la recurrente solicita que el reconocimiento del pago del adicional mencionado, se retrotraiga a la fecha de la presentación de su reclamo -21/3/2019-.

Que a partir de la fecha de solicitud formal del adicional previsto en el artículo 50.9 del Convenio Municipal de Empleo, la recurrente ya reunía las condiciones requeridas para su percepción, conforme surge de las constancias de fs. 17/26.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención mediante la emisión del Dictamen S.L. y T. N° 7 b /2019.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio vertido por la Secretaría Legal y Técnica, y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 152 incisos 1) y 32), 156, y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 50.9 del Convenio Municipal de Empleo, y el artículo 134 y concordantes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Admitir el Recurso Jerárquico interpuesto por la empleada municipal Mayra
///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///2..

Nerea BARON, legajo N° 3185, contra la Resolución S.G. N° 164/2019, reconociéndose el pago retroactivo del adicional previsto en el artículo 50.9 del Convenio Municipal de Empleo a partir del 21/3/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 476 /2019.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la recurrente mediante copia certificada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 476 /2019, haciéndole saber que se ha agotado la instancia administrativa, pudiendo interponer acción judicial dentro de los noventa (90) días de notificada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación y oportunamente archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 133 /2020

Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente de Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

134

09 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente Administrativo Letra CG N° 2675/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el empleado municipal Sergio Raúl BIOTT, legajo N° 2089, contra la Resolución S.G. N° 165/2019.

Que el recurso interpuesto por el empleado BIOTT, reúne las condiciones de tiempo, forma y modo previstos en el artículo 134 y siguientes de la Ley Provincial N° 141, resultando formalmente admisible.

Que mediante la resolución recurrida, se hizo lugar a la presentación efectuada por el impugnante, reconociéndose el pago del adicional "Fallo de Caja" previsto en el artículo 50.9 del Convenio Municipal de Empleo a partir del día siguiente de su notificación.

Que el recurrente solicita que el reconocimiento del pago del adicional mencionado, se retrotraiga a la fecha de la presentación de su reclamo -21/3/2019-.

Que a partir de la fecha de solicitud formal del adicional previsto en el artículo 50.9 del Convenio Municipal de Empleo, el recurrente ya reunía las condiciones requeridas para su percepción, conforme surge de las constancias de fs. 43/52.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención mediante la emisión del Dictamen S.L. y T. N° 477 /2019.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio vertido por la Secretaría Legal y Técnica, y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 152 incisos 1) y 32), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 50.9 del Convenio Municipal de Empleo, y el artículo 134 y concordantes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/ DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Admitir el Recurso Jerárquico interpuesto por el empleado municipal Sergio

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///2..

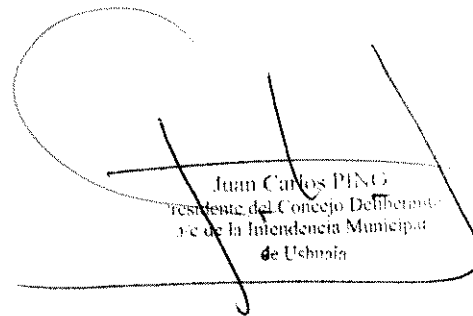
Raúl BIOTT, legajo N° 2089, contra la Resolución S.G. N° 165/2019, reconociéndose el pago retroactivo del adicional previsto en el artículo 50.9 del Convenio Municipal de Empleo a partir del 21/3/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 7 /2019.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al recurrente mediante copia certificada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 7 /2019, haciéndole saber que se ha agotado la instancia administrativa, pudiendo interponer acción judicial dentro de los noventa (90) días de notificada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación y oportunamente archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 134 /2020


Omar E. Becerra
Secretaría de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PING
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

135

USHUAIA, 09 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 10745/2019, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Romina Julieta BUSTAMANTE, D.N.I. N° 37.533.433.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el entonces señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el contrato registrado bajo el N° 14981 celebrado el día trece (13) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar le contrato administrativo registrado bajo el N° 14981, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día trece (13) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Romina Julieta BUSTAMANTE, D.N.I. N° 37.533.433, mediante el cual se contratan sus servicios para

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

desempeñarse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, realizando tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 135 / 2020 .-

mcc
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
 Omar E. ...
 Relaciones Parlamentarias
 y Articulación Política
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Juan Carlos PINO
 Presidente del Consejo Deliberante
 de la Intendencia Municipal
 de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 14981

USHUAIA, 13 DIC. 2019

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico

Secretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Romina Julieta BUSTAMANTE D.N.I. N° 37.533.433, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA calle Facundo Quiroga N° 1984.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 13 DIC 2019 -----

Bx

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas" de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Lic. Marisol CARDENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dpto. de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14980
USHUAIA, 13 DIC. 2019
"2019 Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

///.2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

del

Alejandro David FERRLYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

136

USHUAIA, 09 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 10505/2018 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Luis Omar COMIS, D.N.I. N° 21.982.257.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el entonces señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el contrato registrado bajo el N° 14996, celebrado el día once (11) de octubre del 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14996, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de octubre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Luis Omar COMIS, D.N.I. N° 21.982.257, mediante el cual se contratan sus servicios para dictar talleres literarios en la Dirección General de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 136 / 2020

yp
FSL

Omar B. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos Pérez
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14996
USHUAIA, 26 DIC 2019
Abog. Romina S. Corbella
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

"2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 11 OCT 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Avda. Malvinas y calle 12 de Octubre, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Luis Omar COMIS, D.N.I. N° 21.982.257, con domicilio en calle Rio Claro N° 1144, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñara en la Dirección General de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, para dictar talleres Literarios, con una carga horaria de VEINTE (20) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección General de Gestión Cultural.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (8) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Lic. Mariol GARDENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dpto. de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

///.2.

reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Handwritten mark

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
NÚMERO EL N° 14998
USHUAIA, 26 DIC 2019
Abog. Corina C. Corbella
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

LIC. JUAN CARLOS CASTELLANO
Jefe de División de Asesoría Legal
División de Asesoría Legal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

137

USHUAIA,

09 ENE 2020

VISTO el expediente LT N° 216/2019, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Lisi CRISTOFANO, D.N.I. N° 35.356.327.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438 el contrato registrado bajo el N° 14975, celebrado el día trece (13) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

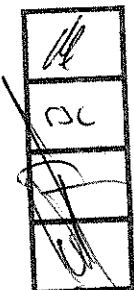
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14975, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día trece (13) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438 y la señora Lisi CRISTOFANO, D.N.I. N° 35.356.327, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, realizando tareas de abogada. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría Legal y Técnica – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 137 / 2020 .-

yp
Uy
rx

[Handwritten signature]

Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 14975

USHUAIA, 13 DIC. 2019

"2019 Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Lisi CRISTOFANO, D.N.I. N° 35.356.327, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Departamento Dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica, realizando tareas de abogada, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA en calle Intevu 13 casa N° 21.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 13 DIC 2019 -----

Bcl

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Lic. Mariel CARDENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dir. de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

138

USHUAIA,

09 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 1365/2019, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Jeremias FERRER, D.N.I. N° 28.296.815.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043 el contrato registrado bajo el N° 14997 celebrado el día dieciocho (18) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14997, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciocho (18) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043 y el señor Jeremias FERRER, D.N.I. N° 28.296.815, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Polo Deportivo Héroes de Malvinas y Complejo Polideportivo Augusto Lasserre, dependientes del Instituto

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Municipal de Deportes, para realizar tareas de guardavidas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 138 / 2020.-

mcc
<i>[Handwritten signature]</i>
ESL

[Handwritten signature]

Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Juan Carlos PING
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Año XXX - N° 10/2020

BAJO EL N° 14997

26 DIC 2019

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta
 Jefa Div. Control Legal
 D.L.y T. - S.p.y T.
 FIRMAY SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Prof. Camilo Sebastián GOMEZ, D.N.I. N° 24.210.043, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Jeremias FERRER, D.N.I. N° 28.296.815, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Polo Deportivo Héroes de Malvinas y Complejo Polideportivo Augusto Lasserre dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Guardavidas, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales a requerimiento del superior del área. La duración del presente contrato sera a partir del día uno (01) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre y EL CONTRATADO en calle Mineros del Susana N° 3971 - Terrazas del Fin del Mundo.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 18 DIC 2019 .-----

[Handwritten signature]

Prof. Camilo S. Gomez
 Presidente
 Inst. Municipal de Deportes
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
 Lic. Mariela Cárdenas
 Jefe Dpto. Gestión Administrativa
 Div. de Bienestar de Personal
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

09 ENE 2020

VISTO el expediente SC N° 9762/2017, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Silvina Viviana MACNIE, D.N.I. N° 23.521.556.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el entonces señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el contrato registrado bajo el N° 14980, celebrado el día trece (13) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

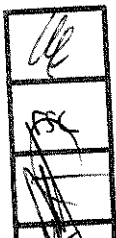
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14980, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día trece (13) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Silvina Viviana MACNIE, D.N.I. N° 23.521.556, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto de Educación Superior "Terra Nova", para realizar tareas de docente. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 139 / 2020

yp
RSC

Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
miembro del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 14980
USHUAIA, 13 DIC. 2019
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **13 DIC 2019**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. Nº 22.221.134 con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Silvina Viviana MACNIE, D.N.I. Nº 23.521.556, con domicilio en calle Las Margaritas Nº 106, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Instituto de Educación Superior "Terra Nova", realizando tareas de docente, con una carga horaria de OCHO (8) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto de Educación Superior "Terra Nova".-----

CLAUSULA TERCERA: El contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta (30) de junio del 2020.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$341,32) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal Nº 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento
///.2.

Bx

ES COPIA FIEL

Lid. Marcos GARDENAS
Jefe Opn. C. de la Administración
D. de E. y F. Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14980
USHUAIA, 13 DIC. 2019
2019 Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón
Baldomero Carlos AYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

///.2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Bd

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

140

09 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente MA N° 3254/2016, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Belén GASSMANN, D.N.I. N° 28.509.672.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332 el contrato registrado bajo el N° 14991, celebrado el día dieciocho (18) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14991, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciocho (18) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332 y la señora Belén GASSMANN, D.N.I. N° 28.509.672, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Ambiente, para realizar tareas relacionadas a su profesión de Licenciada en Geografía (actualización

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de datos ambientales, análisis de cartografía, etc.). Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Medio Ambiente – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 140 / 2020.-

yp
<i>[Signature]</i>
ESL

[Signature]

Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
14 997	
BAJO EL N°	
20 DIC. 2019	
USHUAIA,	
Abog. Romina S. Corbett	
Jefa Div. Control Legal	
D.L.V.T. - S.L.V.T.	
FIRMA Y SELLO	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Belen GASSMANN, D.N.I. N° 28.509.672, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Ambiente, realizando tareas técnicas y operativas relacionadas a su profesión de Licenciada en Geografía (actualización de datos ambientales, análisis de cartografía, etc.), de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Damiana Figue y Tekenika y LA CONTRATADA en calle Fuegia Basket N° 1082.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 18 DIC 2019 .-----

ES COPIA FIEL

Lic. Mariela CARDENAS
Jefa Depto. Gestión Administrativa
Dir. de Bienestar de Personal

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Damian De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

14 1

USHUAIA,

09 FNE 2020

VISTO el expediente OP N° 10455/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la obra: "Renovación de Playones en B° La Cantera".

Que por Decreto Municipal N° 299/2019, en el marco de lo estipulado en el artículo 9°, de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, se adjudicó la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 01/2019, a la empresa WAIA SERVICIOS S.A., C.U.I.T N° 30-71515647-0.

Que el día ocho (8) de abril de 2019, se celebró el Contrato de Obra Pública, entre la Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 y la empresa WAIA SERVICIOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71515647-0, representada por el Sr. Walter Gabriel MARTIN, D.N.I. N° 23.478.592, en su carácter de Presidente, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.667.177,93), el que fuera registrado bajo N° 13806 y aprobado por Decreto Municipal N° 738/2019.

Que mediante Decreto Municipal N° 2678/2019, se autorizó una modificación de contrato a los fines de realizar una demasía por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 723.152,04).

Que en fecha veintisiete (27) de diciembre de 2019, se celebró dicha Modificación de Contrato entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa WAIA SERVICIOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71515647-0 representada por el Sr. Walter Gabriel MARTIN, D.N.I. N° 23.478.592, en su carácter de Presidente, la que fuera registrada bajo N° 15036, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo de acuerdo a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1), 17) y 32), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos la Modificación de Contrato registrada bajo

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

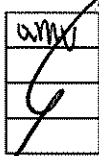
el N° 15036 , celebrada en fecha veintisiete (27) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa WAIA SERVICIOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71515647-0, representada por el Sr. Walter Gabriel MARTIN, D.N.I. N° 23.478.592, en su carácter de Presidente, para la obra: "Renovación de Playones en B° La Cantera", a los fines de realizar una demasía por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 723.152,04), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

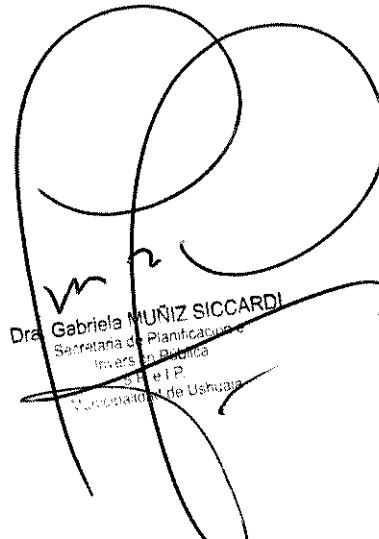
ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 723.152,04) con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042.

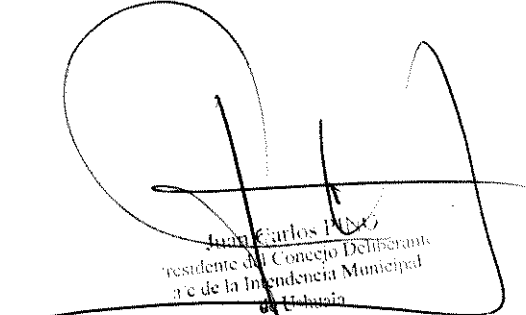
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la empresa WAIA SERVICIOS S.A. y a la inspección de la obra designada para la misma, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 141 /2020.-

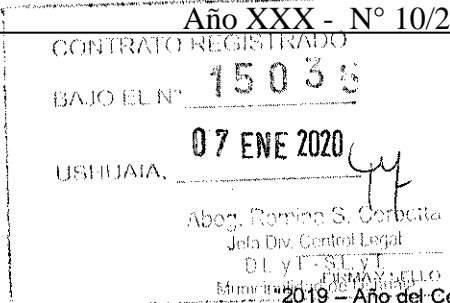



Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.E.I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos Pardo
residente del Consejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa WAIA SERVICIOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71515647-0 representada por el Sr. Walter Gabriel MARTIN, D.N.I. N° 23.478.592, en su carácter de Presidente convienen en celebrar la presente modificación de contrato a los fines de realizar una demasía a la obra: "Renovación de Playones en B° La Cantera", cuya ejecución se realiza a través del expediente administrativo N° OP 10455/2018 de acuerdo a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA OBJETO: Las partes acuerdan efectuar una modificación de contrato a los fines de realizar una demasía por trabajos que surgieron durante el avance de la obra, en las cantidades de los ítems contratados e ítems nuevos necesarios, para la correcta finalización de los obra, la cual genera variación en el monto contractual.-----

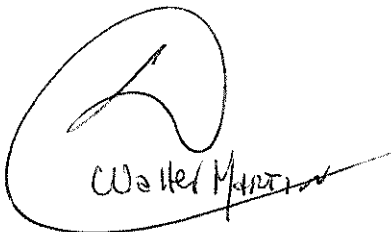
SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN: La presente se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo N° OP 10455/2018, Contrato registrado bajo el N° 13806, aprobado por Decreto Municipal N° 738/2019, Ley Nacional N° 13064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarias, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Pliegos Licitarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

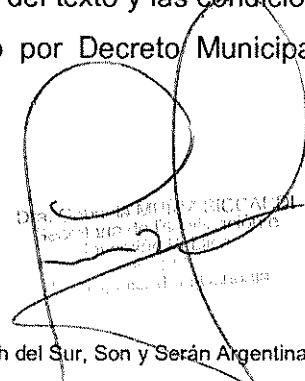
TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente demasía de obra asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 723.152,04), discriminados de acuerdo a lo detallado en el cuadro comparativo de importes autorizados y por autorizar, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.-----

CUARTA: GARANTIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de la presente mediante Pagaré sin Protesto, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 36.157,60).

QUINTA: Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato registrado bajo el N° 13806, aprobado por Decreto Municipal N° 738/2019, no se

//.2.


Walter Gabriel Martin


Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Jefa Div. Control Legal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15036
07 ENE 2020
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corbella
Jefe Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T. FIRMAY SELLO
Municipalidad de Ushuaia

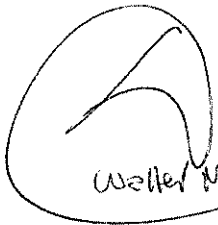
2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

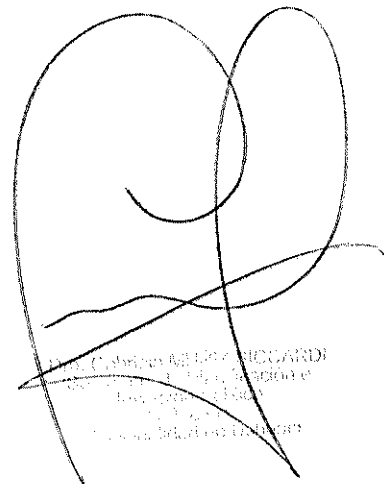
//.2.

alteran. -----

SEXTA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Aldo Motter N° 2660 Dpto. N° 105, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

- - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----


Weller Moreno


Romina S. Corbella
Jefe Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T. FIRMAY SELLO
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTES AUTORIZADOS Y A AUTORIZAR

OBRA: RENOVACION DE PLAYONES EN BARRIO "LA CANTERA"
CONTRATISTA: WAIA SERVICIOS S.A.
FECHA DE INICIO : 24 / 04 / 2019

EXPEDIENTE N° O.P. N° 10453/ 2018
PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) DIAS CORRIDOS

Nro.	ITEM Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidades Parciales		Importes Parciales		Disminuciones		Aumentos	
				Contratadas	Ejecutadas	Autorizados	A Autorizar	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
1) Areas Preliminares											
1.1	Cartel de obra 2,00 x 3,50 con estructura	un	\$ 40.927,0285	2,00	2,00	\$ 81.854,06	\$ 81.854,06				
1.2	Cartel de obra 1,00 x 1,50m	un	\$ 17.023,5501	1,00	1,00	\$ 17.023,55	\$ 17.023,55				
2) Movimiento de Suelo											
2.1	Excavación, nivelación y compactación	gl	\$ 32.573,0360	1,00	1,00	\$ 32.573,04	\$ 32.573,04				
3) Solados											
3.1	Base de sualo cemento (Cancha Eva Peron)	m²	\$ 742,0762	352,00	352,00	\$ 261.210,82	\$ 261.210,82				
3.2	Base de sualo cemento (Cancha "V Mensing")	m²	\$ 742,0750	800,00	800,00	\$ 593.660,00	\$ 593.660,00				
3.3	Colocación de Césped Sintético	m²	\$ 428,3354	1152,00	1152,00	\$ 494.584,38	\$ 494.584,38				
3.4	Pintura sobre Hormigon	m²	\$ 1.147,4690	112,00	112,00	\$ 128.516,53	\$ 128.516,53				
4) Cerco y Equipamiento											
4.1	Demolicion de cerco existente	gl	\$ 45.086,2780	1,00	1,00	\$ 45.086,28	\$ 45.086,28				
4.2	Construccion de cerco perimetral	ml	\$ 3.352,2440	142,00	142,00	\$ 476.018,95	\$ 476.018,95				
4.3	Reemplazo de mallas	m²	\$ 2.904,3780	278,00	278,00	\$ 807.539,40	\$ 807.539,40				
4.4	Readecuacion de Arcos y provision de Aro de Basket	gl	\$ 78.044,2790	1,00	1,00	\$ 78.044,27	\$ 78.044,27				
4.5	Banco Metálico	un	\$ 11.337,2860	4,00	4,00	\$ 45.349,18	\$ 45.349,18				
4.6	Reparacion de Banco y Gradas	gl	\$ 151.847,3570	1,00	1,00	\$ 151.847,34	\$ 151.847,34				
4.7	Pintura	gl	\$ 106.825,0860	1,00	1,00	\$ 106.825,08	\$ 106.825,08				
5) Instalacion Electrica											
5.1	Instalacion General	gl	\$ 108.717,4807	1,00	1,00	\$ 108.717,49	\$ 108.717,49				
5.2	Provision y Colocacion de Arneses LEO	un	\$ 19.893,0880	12,00	12,00	\$ 238.717,08	\$ 238.717,08				
6) Verdos											
6.1	Hormigon perimetro cancha - Esp = 10cm	m²	\$ 2.943,55	0,00	210,00	\$ 0,00	\$ 618.145,50			210,00	\$ 618.145,50
6.2	Excavacion, nivelacion y compactacion para vereda	m²	\$ 2.450,14	0,00	21,00	\$ 0,00	\$ 51.452,94			21,00	\$ 51.452,94
6.3	Aporte de suelo terraplén, nivelación y compactación - Esp. Prom. = 40cm	m²	\$ 1.785,12	0,00	30,00	\$ 0,00	\$ 53.553,50			30,00	\$ 53.553,50
Monto total Acumulado						\$ 3.567.177,93	\$ 4.390.329,97			\$ 723.152,04	
Ajuste						\$ 0,00	\$ 0,00				
Monto de Contrato						\$ 3.567.177,93	\$ 4.390.329,97				
Monto total Demasia						\$ 723.152,04	\$ 723.152,04			19,72%	

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15036
USHUAIA, 07 ENE 2020
Acoy. Romina S. Corbett
Dpto. Control Social
C.P. 15111
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FRANQUICELA

(Handwritten signature)
C. Corbett
Dpto. Control Social
C.P. 15111
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 ENE 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 1949/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se creó y aprobó la Estructura Política y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también sus normas de organización interna.

Que en el Anexo I de dicho acto administrativo se ha establecido que dentro del personal de gabinete, existirá, entre otros cargos, el de Asistente.

Que se estima pertinente designar como Asistente Nivel 1 de la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico al Sr. Martín Gonzalo DE CARLONIS RUCH, D.N.I. N° 32.674.460.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar como asistente de la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico al Sr. Martín Gonzalo DE CARLONIS RUCH, D.N.I. N° 32.674.460, a partir de la emisión del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría del Asistente designado en el presente Decreto es Nivel 1.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 142 /2020.-

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINGO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 ENE 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 1949/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se creó y aprobó la Estructura Política y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también sus normas de organización interna.

Que en el Anexo I de dicho acto administrativo se ha establecido que dentro del personal de gabinete, existirá, entre otros cargos, el de Asistente.

Que se estima pertinente designar como Asistente Nivel 1 de la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico al Sr. Ignacio LAMOTHE, D.N.I. N° 27.604.118.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar como asistente de la Subsecretaría de Planeamiento Estratégico al Sr. Ignacio LAMOTHE, D.N.I. N° 27.604.118, a partir de la emisión del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría del Asistente designado en el presente Decreto es Nivel 1.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 143 - /2020.-

César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 ENERO 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 2449/2019 se designó al Sr. Juan Alberto MANCINI LOIACONO, D.N.I. N° 11.674.709, Jefe de Relación Institucional.

Que el mismo ha presentado la renuncia al cargo que ocupaba el día 05 de enero de 2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Juan Alberto MANCINI LOIACONO, D.N.I. N° 11.674.709, a su cargo de Jefe de Relación Institucional. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 144 /2020.-

Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

10 ENERO 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente CP-4874-2019 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el contrato de locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. Renzo David LUNA CHIMA, DNI N° 34.978.576, registrado bajo el N° 14921 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 2467/2019, cuyo vencimiento opera el día treinta (30) de abril del corriente año.-

Que mediante nota de fecha de dos (02) de diciembre de 2019, obrante a fs. 46, el contratado solicita la rescisión del contrato a partir del día diecisiete (17) de diciembre del año 2019.-

Que corresponde dictar el acto administrativo aceptando la rescisión del mismo a partir de la fecha precitada.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 Inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rescindir, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2019, el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA DNI N° 22.221.134 y el Sr. Renzo David LUNA CHIMA, DNI N° 34.978.576, el cual fuera registrado bajo el N° 14921 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 2467/2019. Ello conforme lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la desafectación presupuestaria de los servicios no ejecutados, a través del área correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 145 - /2020.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 ENE 2020

VISTO el expediente CP-3432-2019 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el contrato de locación de Servicios entre la Municipalidad y la Sra. Andrea Victoria VARGAS SANDOVAL, DNI N° 34.005.258, registrado bajo el N° 14407 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1978/2019, cuyo vencimiento opera el día treinta (30) de abril del corriente año.-

Que mediante nota de fecha de NUEVE (09) de diciembre de 2019, obrante a fs. 38, la contratada solicita la rescisión del contrato a partir del día diecisiete (17) de diciembre del año 2019.-

Que corresponde dictar el acto administrativo aceptando la rescisión del mismo a partir de la fecha precitada.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 Inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rescindir, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2019, el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA DNI N° 22.221.134 y la Sra. Andrea Victoria VARGAS SANDOVAL, DNI N° 34.005.258, registrado bajo el N° 14407 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1978/2019. Ello conforme lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la desafectación presupuestaria de los servicios no ejecutados, a través del área correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 146 72020.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 ENE 2020

VISTO el expediente CP-2641-2019 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el contrato de locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. Matías Gabriel LUNA CHIMA, DNI N° 32.769.799, registrado bajo el N° 14400 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1982/2019, cuyo vencimiento opera el día treinta y uno (31) de marzo del corriente año.-

Que mediante nota de fecha de dos (02) de diciembre de 2019, obrante a fs. 42, el contratado solicita la rescisión del contrato a partir del día diecisiete (17) de diciembre del año 2019.-

Que corresponde dictar el acto administrativo aceptando la rescisión del mismo a partir de la fecha precitada.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 Inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rescindir, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2019, el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA DNI N° 22.221.134 y el Sr. Matías Gabriel LUNA CHIMA, DNI N° 32.769.799, registrado bajo el N° 14400 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1982/2019. Ello conforme lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la desafectación presupuestaria de los servicios no ejecutados, a través del área correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 147 /2020.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

148

USHUAIA, 13 ENE 2020

VISTO el Expediente S.G. N° 9059/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado con fecha veinte (20) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Maximiliano Alejandro LLANES D.N.I. N° 35.574.802, para que éste ultimo preste servicios en el ámbito de la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno en Servicios inherentes al centro de Atención S.U.B.E., asesorando y colaborando con el usuario del transporte publico.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y en el Artículo 1251 y cctes. del Código Civil y Comercial.

Que corre agregada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15032, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152° incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15032 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha veinte (20) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Maximiliano Alejandro LLANES D.N.I. N° 35.574.802. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Sr. Maximiliano Alejandro LLANES, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse

///.2.-



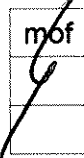
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 148 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos P...
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN N° 10/2020

BAJO EL N° 15032

USHUAIA, 06 ENE 2020

Abog. Romina S. Cordeiro
Jefa Div. Control Legal
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.

MARCELO FRANK
Jefe Dpto Administración S.G.
Dirección de Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.554.517, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra el Sr. Maximiliano Alejandro LLANES D.N.I. N° 35.574.802, con domicilio en la calle Guanaco N° 343 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de prestar servicios en el ámbito de la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno en Servicios inherentes al Centro de Atención S.U.B.E., asesorando y colaborando con el usuario del transporte público, de Lunes a Viernes con una carga horaria de siete (7) horas diarias.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de doce (12) meses, a partir del día uno (01) de enero de 2020 operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA SEIS MIL CON 00/100 (\$336.000,00) pagadera en doce (12), cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100(\$28.000,00). Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración

///.2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
///.2.-

CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO N° 10/2020

BAJO EL N° _____

USHUAIA, 20 de Enero de 2020

06 ENE 2020

USHUAIA, 20 de Enero de 2020

DI 20 ENE 2020

FIRMA Y SELLO

"2019: Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente, con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los VEINTE (20) días del mes de Diciembre de 2019.-----

Claves Maximiliano

[Signature]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

149

USHUAIA, 13 ENE 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 10207/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado con fecha veinte (20) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Normando, GRAMAJO D.N.I. N° 14.450.682, para este preste servicios de pintura y tareas generales de mantenimiento en espacios públicos.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y en el Artículo 1251 y cctes. del Código Civil y Comercial.

Que corre agregada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15031, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152° incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15031, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha veinte (20) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Normando, GRAMAJO D.N.I. N° 14.450.682, . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Sr. Normando, GRAMAJO, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse

///.2.-



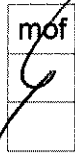
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 149 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15031
USHUAIA, 06 ENE 2020
Abog. Romina S. Corbelli
Jefa Div. Control Legal
DI Y T. 2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

ES COPIA DEL ORIGINAL
MARCELO FRANK
Jefe Div. Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Normando GRAMAJO D.N.I. N° 14.450.682, con domicilio en la calle Vito Dumas N° 37, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata los servicios de "EL CONTRATADO" a fin que éste último preste servicios de Pinturera y Tareas Generales de mantenimiento en espacios públicos con una carga horaria de treinta en la Coordinación de Señalamiento Vial dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, a partir del día uno (01) de enero de 2020, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$393.192,00) pagadera en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 32.766,000). Los pagos se efectivizarán del 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo "EL CONTRATADO" presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, comprobante de pago de aportes de AFIP, y póliza de seguro de accidentes personales vigente por el período que dure el contrato y su correspondiente pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificatoria de reglamento N° 1255/2013 y Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15031
06 ENE 2020
USHUAIA,
Lic. RODRIGO G. COFFARI
Lic. Dto. General Legal
D.E. 11.531/2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
FIRMA Y SELLO

///.2.

fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los ~~veinte~~ (20) días del mes de Diciembre de 2019.---

Norberto Gretno

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

15 0

USHUAIA,

13 ENE 2020

VISTO el expediente C.P. N° 10139/2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día diecisiete (17) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel Rodríguez, D.N.I. N° 12.454.517, y el señor Marcelo Luis Antonio CASANOVA, D.N.I. N° 22.898.593, quien realizará realizar tareas de redactor, periodista y fotógrafo, y demás actividades que fije el Programa de Prensa.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y modificatorias Decreto Reglamentario N°1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15029 , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 15029 ,cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el

//2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2//.

señor Secretario Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel Rodríguez, D.N.I. N° 12.454.517, y el señor Marcelo Luis Antonio CASANOVA D.N.I. N° 22.898.593. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Financiamiento 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 150 /2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos P...
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15029

USHUAIA, 06 ENE 2020

Ing. Romina S. Corbeu
Jefa de Control Fiscal

"2019, Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel Rodriguez, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Marcelo Luis CASANOVA, D.N.I. N° 22.898.593, con domicilio en Bouchard N° 793, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de realizar tareas de redactor, periodista y fotógrafo, y demás actividades que fije el Programa de Prensa, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del primero (01) de enero de 2020, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 236.898,00), pagadero en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 39.483,00) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo

SC

112.

COPIA FIEL DEL...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Jorge Emanuel Pereyra
Jefe Div. Administrativa y
Muestreo de Entrada y Salida
Prog. Com. y Péc.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE SERVIDIO

BAJO EL N° 15029

USHUAIA, 06 ENE 2020

2019, Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

FIRMA Y SELLO

2//.

público , rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N°1255/2013, y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

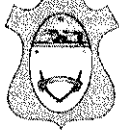
SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2019.-----

FSC
[Firma]
OS SDRNED
MARCELO

[Firma]
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Emanuel Pereyra
Administrativa y
Com. y Pub
Ushuaia



15 1

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 13 ENE 2020

VISTO el expediente JF-8090/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios suscripto el día cuatro (04) de diciembre del 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la Dra. Geannina Belén CASTILLO COLIVORO, D.N.I. N° 19.038.772, a efectos de que esta última desempeñe servicios profesionales inherentes a su profesión de abogada en el ámbito del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera el Régimen de Contrataciones, Administración de Bienes, y los Sistemas de Control Interno y Externo y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículos 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 14927, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/ C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 14927, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cuatro (04) de diciembre del 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaria de Economía y

///..2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Finanzas, Alejandro David FERREYRA, DNI N° 22.221.134, y la Dra. Geannina Belen CASTILLO COLIVORO, D.N.I. N° 19.038.772. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, clasificación económica 1130060.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 151 /2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA y FINANZAS

CONTRATO REGISTRO

BAJO EL N° 14927

USHUAIA, 11 DE ENERO DE 2020

2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación, Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, con domicilio en la calle Arturo Coronado 486 1º Piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Srta. Geannina Belén CASTILLO COLIVORO, D.N.I. N° 19.038.772, con domicilio en Beauvoir 2547 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios a fin de instrumentar la prestación de servicios, ad referéndum del Sr. Intendente de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata, los servicios de LA LOCADORA a efectos de que la misma preste servicios relacionado a su profesión de Abogada, en el ámbito del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día UNO (01) de enero al TREINTA (30) de junio de 2020, inclusive, debiendo realizarse la prestación del servicio en la franja horaria comprendida entre las 08:00 horas y las 16:00 horas, de lunes a viernes.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 74/100 (\$ 197.212,74), pagaderos en cuotas según el siguiente detalle: seis (6) cuotas iguales y consecutivas por los períodos de enero a junio del año 2020, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 79/100 (\$ 32.868,79), cuyo pago se efectivizará del 1º al 15º de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de la Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripta, comprobante de pago de aportes en A.F.I.P. y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la Póliza que deberá

150

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Valeria RIGGERO
Jefe de Depto. Adm. Contable
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

111...2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA y FINANZAS

BAJO EL N° 16827

USHUAIA, 11 FEB 2020

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

FIRMA Y SELLO

///.2.

cubrir la totalidad del periodo del contrato.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el Art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de la actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego del Distrito Judicial Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio: LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del 2019.-----

*Castillo Colvoco
Serrano*

*Alcandro David FERRILARA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaria de Economía y Finanzas
de Ushuaia*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Valeria RUGGERO
Jefe de Depto. Adm. Contable
Juzgado Adm. Municipal de Falta
Ushuaia*



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

152

USHUAIA, 13 ENE 2020

VISTO el expediente OP N° 4451/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Jorge Patricio MUÑOZ URIBE, D.N.I. N° 18.830.543, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chófer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15018, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15018, celebrado en veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Jorge Patricio MUÑOZ URIBE, D.N.I. N° 18.830.543, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//2.

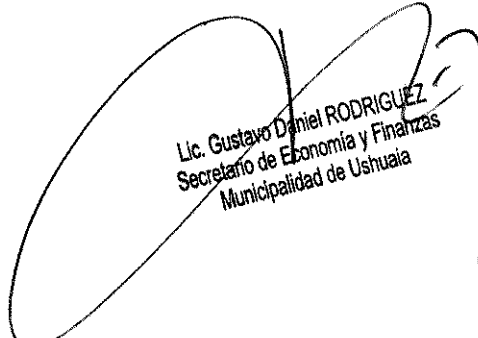
al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

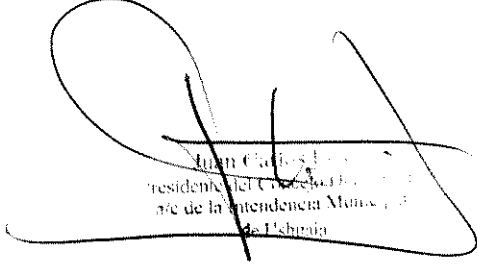
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 152 /2020.

mb



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos...
residente del Cabildo...
nº de la Intendencia Municipal...
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15018

USHUAIA, 06 ENE 2020

ESCOPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Jefe Div. Mesa Entradas
Dir. Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
2019 Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Jorge Patricio MUÑOZ URIBE, D.N.I. N° 18.830.543, con domicilio en calle Cabo de Hornos N° 4065, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (01) de Diciembre de 2019 y hasta el treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 262.150,00), pagaderos en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$37.450,00), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa

[Handwritten signature]
18830543

[Handwritten signature]
11.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15018
USHUAIA, 06 ENE 2020
Dpto. Promoción y Ventas
Jefe de Oficina
"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
MAY SELLO
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Jefe Div. Mesa Entradas
Dir. Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su Decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

sc
SOLGE MUNOZ
18830543

Alejandro David Heredia
Secretario de Cultura y Turismo
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

153

13 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente OP N° 3974/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Alfredo Saúl VELAZQUEZ, D.N.I. N° 32.452.840, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chófer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110º, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15023, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15023, celebrado en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Alfredo Saúl VELAZQUEZ, D.N.I. N° 32.452.840, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

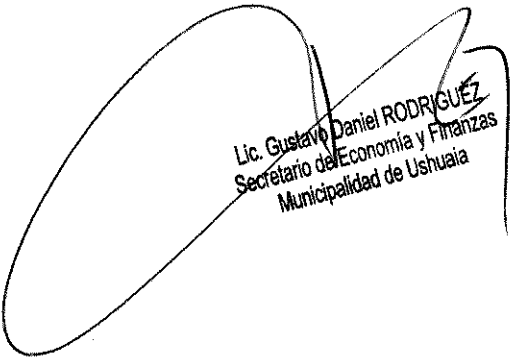
al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

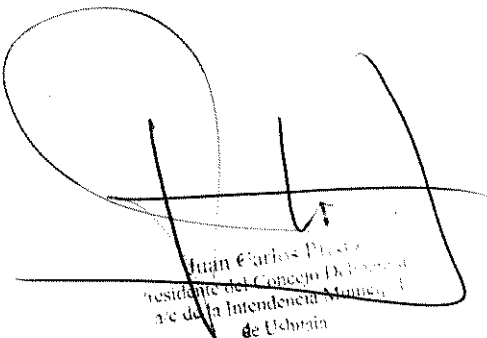
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 153 / 2020

i.a.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos Pizarro
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA Municipalidad de Ushuaia

Stamp area containing: CONTRATO REGISTRADO Año XXX 10/2020, BAJO EL N° 13023, USHUAIA, 06 ENE 2020, and signature of Abog. Romina S. Corbetta, Jefa Div. Control Legal, D.L.Y.T. - S.L. 2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Alfredo Saul VELAZQUEZ, D.N.I. N° 32.452.840, con domicilio en calle Tehuelches N° 1468, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Diciembre de 2019 y hasta el treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 262.150,00), pagaderos en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoína (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, -----

Handwritten signature of Alfredo Saul Velazquez and ID number 32452840.

Large handwritten signature of the Municipality representative.

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 15023
 BAJO EL N°
 06 ENE 2020
 USHUAIA,
 Rog. Romina S. Corbella
 Jefe D. General
 "2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
 D. E. S. I. FIRMAY SELLO

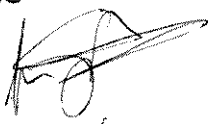
//.2.

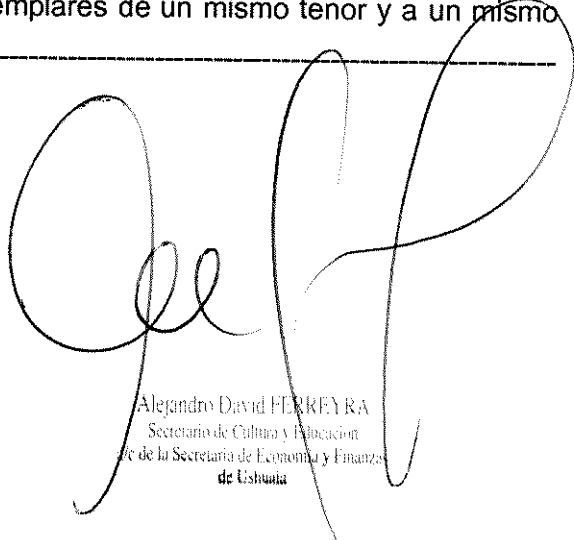
en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

--- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

SC

 Ariel S. Velazquez
 32.452.840


 Alejandro David FERREYRA
 Secretario de Cultura y Educación
 de la Secretaría de Economía y Finanzas
 de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

154

13 ENE 2020

VISTO el expediente OP N° 5265/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Cesar Alejandro OYARZO HUEICHA D.N.I. N° 30.128.649, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110º, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15021, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15021, celebrado en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Cesar Alejandro OYARZO HUEICHA D.N.I. N° 30.128.649, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//2.

al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 154 /2020.

mb

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PING
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO N° 10/2020
 BAJO EL N° 13021
 U 6 ENE 2020
 USHUAIA,
 Abog. Romina [Signature]
 Jefa Div. Contratación
 "2019. Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
 D.F. y F. S. FIRMAY SELLO
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS
Jefe Div. Mesa Entradas
Dir. Adj. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

 - - - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. César Alejandro OYARZO HUEICHA, D.N.I. N° 30.128.649, con domicilio en Juan Rodriguez N° 102, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día Uno (1) de Diciembre de 2019 y hasta el Treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 262.150,00), pagaderos en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), y se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa,-----

[Signature]
Alejandro Oyarzo
30.12.19649

[Signature]

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15021
06 ENE 2020
USHUAIA,
Abog. Domingo G. C. S. P. U.
Jefe Div. Contratos
DI y E - S. J. P.
MAY BELLO
Municipalidad de Ushuaia

Roberto Martín BUSTOS
Jefe Div. Mesa Entradas
Dir. Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//2.

en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

ALEJANDRO QUINTO
30128 040

Alejandro David TERREYRA
Secretario de Cultura, Educación
y de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

155

USHUAIA, 13 ENE 2020

VISTO el expediente OP N° 3971/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Fernando Alberto BETANCOURT, D.N.I. N° 28.496.626, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chófer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110º, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15020, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15020, celebrado en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Fernando Alberto BETANCOURT, D.N.I. N° 28.496.626, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//2.

al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

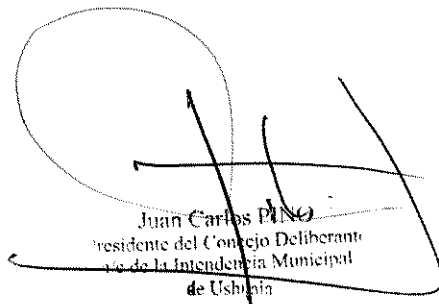
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 155 - /2020.

mb



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ORIGINAL
BAJO EL N° 15020
USHUAIA, 06 ENF 2020
Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

ESCOPIA FIEL
Roberto Martín BUSTOS
Jefe Div. Mesa Entradas
Dir. Adm. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Fernando Alberto BETANCOURT, D.N.I. N° 28.496.626, con domicilio en calle Bahía Golondrina Tira N° 8 Dpto. "B", de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Diciembre de 2019 y hasta el treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 262.150,00), pagaderos en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa,-----

//2.

[Handwritten signature]
Betancourt
Fernando
DNI 28496626

[Large handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15020
USHUAIA, 06 ENE 2020
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Perón
FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS
Mesa Entradas
Dir. de E.S. D. J. P.
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

--- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

ISC

Belarquin
Fernando
D.N. 28446.626

Alejandro DAVILA FERRERA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

156

USHUAIA, 13 ENE 2020

VISTO el expediente OP N° 4992/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Juan Francisco MUÑOZ VARGAS D.N.I. N° 35.356.379, a efectos de que el mismo realice tareas como operario y chofer de Equipamiento Vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15019, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15019, celebrado en fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Juan Francisco MUÑOZ VARGAS D.N.I. N° 35.356.379, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

al Titular Presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 156 /2020.

m.b.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15019

USHUAIA, 06 ENE 2020

DOG. ROMINA G. GILIBU
Jefa Div. Trámite y
DE V. E. S. I. "2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Roberto María BUSTOS
Jefe Div. Mesas Entradas
Dir. Adm. S. e I. P.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Juan Francisco MUÑOZ VARGAS, D.N.I. N° 35.356.379, con domicilio en Walanika N° 430, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día Uno (1) de Diciembre de 2019 y hasta el Treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 262.150,00), pagaderos en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), y se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, FSL

11.2.

JUAN MUÑOZ
35.356.379



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15019

USHUAIA, 06 ENE 2020

ADOG ROMINA S. COE
de la Dirección General de
DIRECCIÓN
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL

Roberto Martín BUSTOS
Dpto. Mesa Entradas
Dir. Área de P. a. I. P.
Municipalidad de Ushuaia

//2.

en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

JUAN MUÑOZ
35.356.399

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura, Educación
y de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

13 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente C.G. N° 186/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el dieciséis (16) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y la Ing. Alejandra Victoria PORTATADINO, D.N.I. N° 12.549.645, a efectos de realizar tareas de asesoría y brindar capacitaciones vinculadas a su profesión, para desarrollar acciones que colaboren a mejorar la calidad de vida del pueblo de la ciudad de Ushuaia, bajo instrucciones de la Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y modificatoria Decreto Reglamentario N°1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15054, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), 156) y 159) Inc. I de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15054, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciséis (16) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor

//2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2//.

Secretario de de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y la Ing. Alejandra Victoria PORTATADINO D.N.I. N° 12.549.645. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

157
DECRETO MUNICIPAL N° /2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Intendente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15054
09 ENE 2020
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T.-S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Ing. Alejandra Victoria PORTATADINO, D.N.I. N° 12.549.645, con domicilio en la calle Gobernador Paz 2027, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de asesoría y brindar capacitaciones vinculadas a su profesión, para desarrollar acciones que colaboren a mejorar la calidad de vida del pueblo de la ciudad de Ushuaia, bajo instrucciones de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, en la calle de Arturo Coronado N° 486, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (6) meses, contados a partir del día primero (01) de enero de 2020, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 256.800,00), pagadero en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 42.800,00) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza

112.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15054
09 ENE 2020	
USHUAIA,	
Abog. Patricia S. Corrochia	
Jefa Div. Control Legal	
D.L. y T. - S.L. y T.	
Municipalidad de Ushuaia	FIRMA Y SELLO

2//.

de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente pago comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias Decreto Reglamentario N°1255/2013 y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, el dieciséis (16) de diciembre de 2019.-----

Alejandra Victoria Portetadino



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

158

13 ENE 2020
USHUAIA,

VISTO el Expediente Administrativo Letra OP N° 6130/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la M.M.O. Andrea Carolina OLARIAGA contra la Resolución S.E.Y.F. N° 5198/2019.

Que el Recurso Jerárquico promovido contra la Resolución S.E.Y.F. N° 5198/2019 reúne las condiciones de tiempo, modo y forma previstas en el artículo 133 y siguientes de la Ley Provincial N° 141, resultando formalmente admisible.

Que la Resolución S.E.Y.F. N° 5198/2019 no hizo lugar a la presentación de la recurrente quien peticionaba la celebración de un plan de pagos cuyas cuotas no supere los \$ 40.000, a fin de regularizar la deuda que mantiene con este municipio.

Que las deudas por infracciones pendientes de pago que mantiene la recurrente con el municipio, se encuentran acreditadas mediante la Nota N° 788/2019 LETRA: D.G.R.Mun.U. y documentación adjunta, emitida por la Directora General de Rentas –fs. 42/44-.

Que las faltas cometidas por la recurrente han sido tramitadas ante el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, conforme a la normativa vigente –Ordenanza Municipal N° 2778 y sus modificatorias-, las cuales cuentan con sentencia condenatoria firme, no habiendo sido cuestionadas las mismas en el marco de esos procedimientos, como la misma quejosa lo reconoce.

Que las referidas deudas por multas que mantiene la recurrente resultan plenamente legítimas, habiendo sido tramitadas en causas administrativas con arreglo a las normas procedimentales vigentes y ante la autoridad competente, no advirtiéndose la existencia de vicio alguno que conlleve a su invalidez.

Que la Resolución S.H. y F. N° 1771/2013 (Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales) establece que en el caso de multas por infracciones, tendrá un

fsc

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

158

///.2..

máximo de ocho (8) cuotas, pudiendo extenderse a doce (12) cuotas, con autorización expresa del Sr. Secretario de Economía y Finanzas, cuando mediaren razones fundadas y un pedido expreso por parte del contribuyente.

Que ante un pedido expreso de la recurrente, se suscribió el plan en doce cuotas, en relación a las deudas que registraba la nombrada, de las que se han abonado solo dos de ellas.

Que para poder acceder a la petición de la recurrente, al momento de la emisión de la resolución recurrida, debía tratarse de un plan de pagos de mas de 50 cuotas, excediendo ampliamente las cuotas que permite la normativa vigente.

Que sin perjuicio de la extemporaneidad del cuestionamiento, no resulta coherente el argumento de la impugnante de atribuir responsabilidad a los propietarios, por el hecho de haber ejecutado obras sin el permiso correspondiente.

Que la Dirección de Obras Privadas es la autoridad municipal competente en materia constructiva; teniendo a su cargo verificar toda la documentación presentada, exigiendo el cumplimiento de la normativa vigente, ejercer el poder de policía en el área de su competencia, debiendo labrar las respectivas actas en caso de incumplimiento a la normativa vigente, por parte, tanto de los profesionales intervinientes como de los propietarios, según sea el caso.

Que la mencionada Dirección no hizo más que cumplir con las obligaciones a su cargo, no constituyendo en absoluto una persecución para con la recurrente ni con ningún otro profesional, descartándose la existencia de un actuar abusivo por parte del personal municipal.

Que no resulta competencia del municipio analizar y eventualmente efectuar una declaración de inconstitucionalidad en relación al Decreto Municipal N° 1306/96, siendo la misma resorte exclusivo del Poder Judicial.

Que en relación a la petición efectuada por la recurrente en el punto VI. 4) del escrito

fsc

///.3..



15 8

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3..

recursivo, para que se la habilite en el Registro de Constructores, la misma fue resuelta mediante la Disposición D.O.P. N° 49/2019 emitida por el Director de Obras Privadas, habiéndose rechazado dicha solicitud.

Que al surgir inequívocamente que la impugnante pretende la impugnación de la Disposición D.O.P. N° 49/2019 corresponde dar tratamiento de Recurso Jerárquico a la petición indicada en el punto VI. 4) de escrito recursivo, siendo aplicable al caso, la previsión del artículo 125 de la Ley Provincial N° 141.

Que el recurso ha sido interpuesto en forma extemporánea, teniendo en cuenta que el acto administrativo impugnado fue notificado el 21/08/2019 y el recurso interpuesto el 26/9/2019, debiendo admitirse el mismo y resolverse como denuncia de ilegitimidad, en los términos del artículo 143 de la Ley Provincial N° 141.

Que la recurrente no dio cumplimiento al requisito previsto en el Decreto Municipal N° 1306/96, que prevé la presentación de Certificado Libre Deuda para realizar trámites en todas dependencias municipales, no habilitándose la matriculación anual en el Registro de Constructores correspondiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención mediante la emisión del Dictamen S.L. y T. N° 012 /2020, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152° incisos 1), y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, y en los artículos 125, 134, 143 y concordantes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la M.M.O. Andrea Carolina OLARIAGA contra la Resolución S.E.Y.F. N° 5198/2019. Ello, por los motivos expuestos en

///.4..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.4..

el exordio y el Dictamen S.L. y T. N° 012 /2020.

ARTÍCULO 2°.- No hacer lugar a la Denuncia de Ilegitimidad efectuada por la M.M.O. Andrea Carolina OLARIAGA contra la Disposición D.O.P. N° 49/2019, con los alcances previstos en el artículo 143 de la Ley Provincial N° 141. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y el Dictamen S.L. y T. N° 012 /2020.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la recurrente mediante copia certificada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 012 /2020, haciéndole saber que en relación al Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución S.E.Y.F. N° 5198/2019, se ha agotado la instancia administrativa, pudiendo interponer acción judicial dentro de los noventa (90) días de notificada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación y oportunamente archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 158 /2020

CS.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos
Presidente del Consejo Deliberante de la Intendencia Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

15 9

USHUAIA, 13 ENE 2020

VISTO el expediente S.G. N° 10385/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 977/2006 de fecha 14 de septiembre 2006 se adjudico la licencia de Taxi N° 231 a favor del señor Felipe Abdala RAED, D.N.I. N° 16.417.894.

Que el mencionado ha cumplido con todos los requisitos previsto en la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de Taxi, conforme informe en fs. 44. Siendo apto para la renovación de la concesión otorgada oportunamente por el periodo de 10 años.

Que el señor RAED, solicita autorización para transferir la concesión a favor del señor Alexander CAMACHO BRAÑEZ, D.N.I. N° 93.981.705, según nota obrante a fs. 01/02.

Que se ha abonado la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), en concepto de pago de derecho por transferencia Licencia de Taxi, equivalente a cinco mil (5000) U.F.A. de conformidad a lo previsto por el artículo 20 de Ordenanza Municipal N° 5314, obrando el comprobante a fojas 06.

Que el señor CAMACHO BRAÑEZ, ha cumplido con los requisitos previstos por los artículos 9° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 5314, para obtener la concesión de la Licencia de Taxi N° 231, según constancia obrante a fs. 33.

Que han tomado intervención la señora Directora de Transporte por Nota N° 128/2019, Letra Dir. Transp. y el señor Coordinador de Tránsito y Transporte autorizando la continuidad del trámite a fs. 12 Vta, 33 Vta y 34.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152° incisos 1) y 32), 156° y 159° incisos 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la prorroga de la concesión de la Licencia de Taxi N° 231 otorgada por Decreto Municipal N° 977/2006, a favor del señor Felipe Abdala RAED, D.N.I. N° 16.417.894, a partir del vencimiento de la concesión original cumplido el 14 de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

septiembre de 2016, y por el plazo de 10 años. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 231, a favor del señor Alexander CAMACHO BRAÑEZ, D.N.I. N° 93.981.705, por el plazo restante de la concesión, cuyo vencimiento opera el día 14 de septiembre del 2026 según lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 5314, a partir de la notificación del presente.

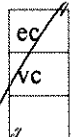
ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5314, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxi.

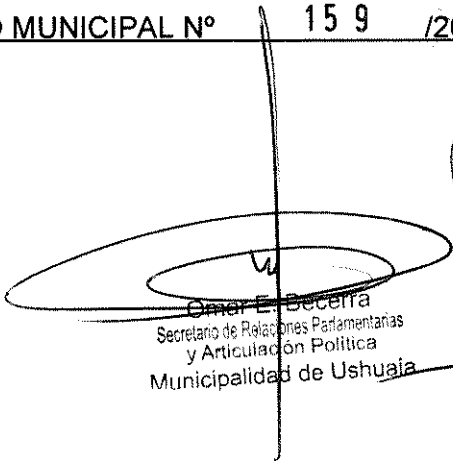
ARTÍCULO 4º.- Para la renovación de la concesión por idéntico plazo al otorgado, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la concesión se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión.

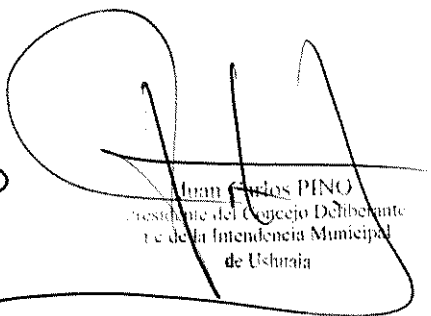
ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 159 /2020.




Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

160

USHUAIA, 13 ENF 2020

VISTO el expediente S.G. N° 12635/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1866/1995 de fecha 28 de septiembre 1995 se adjudicó la licencia de Taxi N° 66 a favor del señor Domingo Evangelisto CORDOBA, D.N.I. N° 8.114.815.

Que el mencionado ha cumplido con todos los requisitos previsto en la Ordenanza Municipal, reguladora del servicio de Taxi, conforme el informe a fs. 41.

Que de lo mencionado en el informe referenciado queda establecido que se adoptara idéntico criterio para licencias otorgadas con anterioridad a la promulgación de la Ordenanza 2986, contando 10 años a partir de su concesión inicial.

Que el señor CORDOBA, solicita autorización para transferir la concesión a favor del señor Juan Andrés CONTRERAS VARGAS, D.N.I. N° 28.008.553, según nota obrante a fs. 01/02.

Que se ha abonado la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), en concepto de pago de derecho por transferencia Licencia de Taxi, equivalente a cinco mil (5000) U.F.A. de conformidad a lo previsto por el artículo 20 de Ordenanza Municipal N° 5314, obrando el comprobante a fojas 07 y 08.

Que el señor CONTRERAS VARGAS, ha cumplido con los requisitos previstos por los artículos 9° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 5314, para obtener la concesión de la Licencia de Taxi N° 66, según constancia obrante a fs. 34.

Que han tomado intervención la señora Directora de Transporte por Nota N° 161/2019, Letra Dir. Transp. y el señor Coordinador de Tránsito y Transporte autorizando la continuidad del trámite a fs.12 Vta, 34 Vta y 35.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 incisos 1) y 32) 156 y 159 incisos 1) de la Carta Orgánica.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la proroga de la concesión de la Licencia de Taxi N° 66 otorgada por Decreto Municipal N° 1866/1995, a favor del señor Domingo Evangelisto

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

CORDOBA, D.N.I. N° 8.114.815, a partir del vencimiento de la concesión original cumplido el 28 de septiembre de 2015 y por el plazo de 10 años. Ello, por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 66, a favor del señor Juan Andrés CONTRERAS VARGAS, D.N.I. N° 28.008.553, por el plazo restante de la concesión, cuyo vencimiento opera el día 28 de septiembre del 2025 según lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 5314, a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5314, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxi.

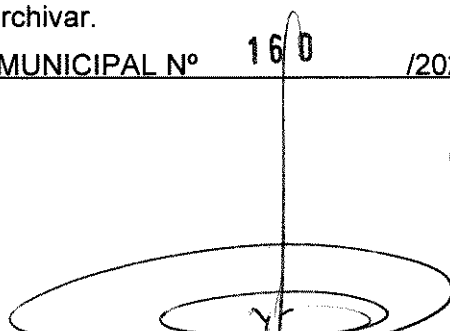
ARTÍCULO 4º.- Para la renovación de la concesión por idéntico plazo al otorgado, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la concesión se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión.

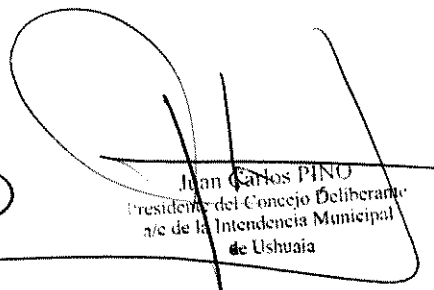
ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 160 /2020.

Le
vc


Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

161

USHUAIA,

13 ENE 2020

VISTO el expediente S.G. N° 11732/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 977/2006 de fecha 14 de septiembre 2006 se adjudicó la licencia de Taxi N° 226 a favor del señor Roberto Daniel GOMEZ, D.N.I. N° 14.189.762.

Que el mencionado ha cumplido con todos los requisitos previsto en la Ordenanza Municipal, reguladora del servicio de Taxi, conforme el informe en fojas 45. Siendo apto para la renovación de la concesión otorgada oportunamente por el período de 10 años.

Que el señor GOMEZ, solicita autorización para transferir la concesión a favor de la señora Evelyn Micaela GONZALEZ, D.N.I. N° 40.999.636, según nota obrante a fs. 01/02.

Que se ha abonado la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), en concepto de pago de derecho por transferencia Licencia de Taxi, equivalente a cinco mil (5000) U.F.A. de conformidad a lo previsto por el artículo 20 de Ordenanza Municipal N° 5314, obrando el comprobante a fojas 06.

Que la señora GONZALEZ, ha cumplido con los requisitos previstos por los artículos 9° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 5314, para obtener la concesión de la Licencia de Taxi N° 226, según constancia obrante a fs. 36.

Que han tomado intervención la señora Directora de Transporte por Nota N° 161/2019, Letra Dir. Transp. y el señor Coordinador de Tránsito y Transporte autorizando la continuidad del trámite a fs. 12 Vta, 36 Vta y 37.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152° incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Reconocer y autorizar la proroga de la concesión de la Licencia de Taxi N° 226 otorgada por Decreto Municipal N° 977/2006, a favor del señor Roberto Daniel GOMEZ, D.N.I. N° 14.189.762, a partir del vencimiento de la concesión original cumplido el 14 de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
///.2.

septiembre del 2016, y por el plazo de 10 años. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 226, a favor de la señora Evelyn Micaela GONZALEZ, D.N.I. N° 40.999.636, por el plazo restante de la concesión, cuyo vencimiento opera el día 14 de septiembre del 2026 según lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 5314, a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5314, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxi.

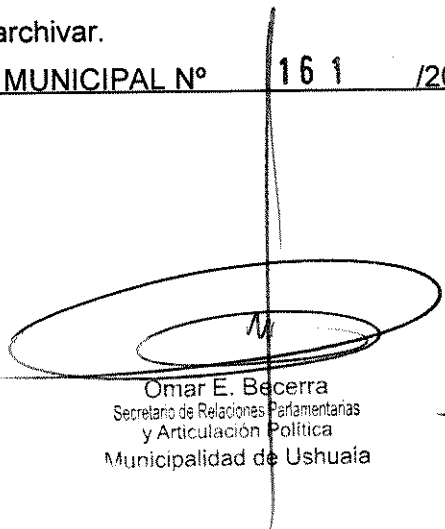
ARTÍCULO 4º.- Para la renovación de la concesión por idéntico plazo al otorgado, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la concesión se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión.

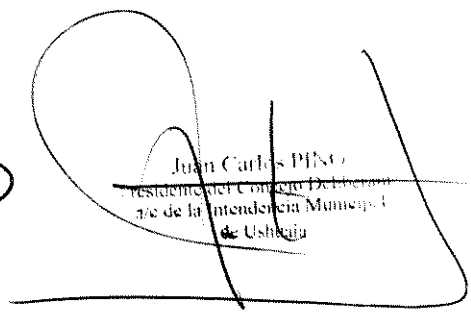
ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 161 /2020.

Le
vc


Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
N° 7 de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

162

USHUAIA,

13 ENE 2020

VISTO el expediente S.D. N° 10430/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de servicios, celebrado en fecha veintisiete (27) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas, Don Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Sra Lucila María PÉREZ ESTEBAN , D.N.I. N.º 27.419.401, para la prestación de servicios de apoyo y gestión en la Dirección de Salud, Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15062 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152°, incisos 1) y 32) , 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15062 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha veintisiete (27) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas, Don Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Sra Lucila María PÉREZ ESTEBAN , D.N.I. N.º 27.419.401. Ello, por los motivos expuestas en los considerandos.

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2.-

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 162 /2020.-

adr

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

FOLIO N°

15062

10 ENE 2020

USHUAIA,

"2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Abog. Romina S. Cobden

Jefe del Control Legal

DE Y. S. U. T.

Abogado del Estado

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas, Don Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N°486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Lucila María PEREZ ESTEBAN, D.N.I. N°27.419.401 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2313 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma realice tareas de apoyo y gestión en el ámbito de la Dirección de Salud, Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) del mes de enero de 2020, por lo que su vencimiento operará el día treinta (30) de junio de 2020, inclusive, con un total de 25 horas semanales.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$189.540,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$31.590,00) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Retención Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, debiendo cubrir el mismo el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza y comprobante de pago.-----

CUARTA: Ambas partes podrán rescindir sin invocación de causa el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia entre LA CONTRATADA

Handwritten signature

FSC
Handwritten signature

Handwritten signature

///2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

163

13 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente O.P. N° 7742/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 340/2019 se adjudicó la Licitación Pública N° 31/2018 de la siguiente manera: a la firma **CARMEN PIMENTEL**, la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 741.200,00) referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión de DOCE (12m³) metros cúbicos de capacidad, con operario, por un total de QUINIENTAS (500) horas, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, a razón de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.482,00) la hora; a la firma **MARANATA S.R.L.**, la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 1.590.300,00), discriminados de la siguiente manera: UN (1) camión de DOCE (12m³) metros cúbicos de capacidad, con operario, por un total de QUINIENTAS (500) horas, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 787.550,00), a razón de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 1.575,10) la hora; y UN (1) camión de DOCE (12m³) metros cúbicos de capacidad, con operario, por un total de QUINIENTAS (500) horas, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 802.750,00), a razón de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON 50/100 (\$ 1.605,50) la hora; a la firma **ROMANO MIGUEL ANGEL**, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión de DOCE (12m³) metros cúbicos de capacidad, con operario, por un total de QUINIENTAS (500) horas, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, a razón de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) la hora y a la firma **CASTELLÓN ESCUDERO WILLY VLADIMIR**, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000,00), referente a la contratación de los servicios de DOS (2) camiones de DOCE (12m³) metros cúbicos de capacidad, con operario, por un total de QUINIENTAS (500) horas cada camión, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, a razón de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) la hora.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

163 -

///.2.

las Órdenes de Compra Nros. 141/2019, 142/2019, 143/2019 y 144/2019.

Que mediante Nota N° 124/2019 Letra: Coord. Adm. - S.S.S.P., obrante a fojas 595, la Coordinadora Administrativa de la Subsecretaría de Servicios Públicos, solicita el uso de la opción de prórroga prevista en las Órdenes de Compra N° 143/2019.

Que a fojas 595, la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública tomó intervención, autorizando la prórroga de la Orden de Compra antes referida.

Que el gasto total del presente asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 148.200,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y en el Artículo 106°, inciso b), Apartado 4 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1), y 32), 156 y 159 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 1° del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 31/2018, a favor de la firma **CARMEN PIMENTEL**, CUIT N° 27-22821374-3, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 148.200,00), por la contratación de los servicios de UN (1) camión de DOCE (12m³) metros cúbicos de capacidad, con operario, por el término de CIEN (100) horas, a razón de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 1.482,40) la hora. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 148.200,00), con cargo al Titular Subsecretaría de Servicios

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.3.

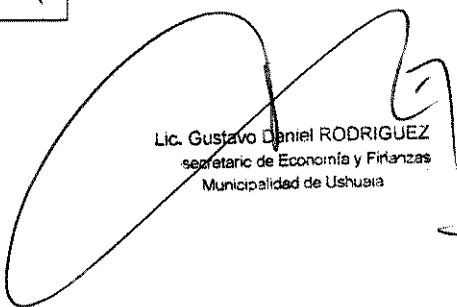
Públicos, Clasificación Económica 1130000.

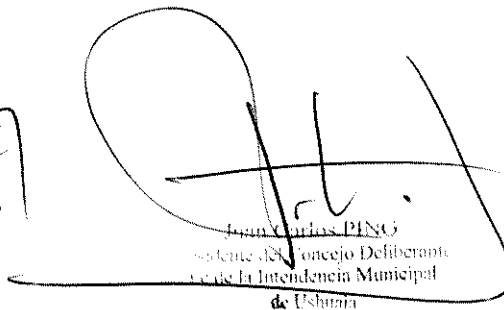
ARTÍCULO 4°.- Notificar, con copia autenticada del presente a la firma CARMEN PIMENTEL.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 163 /2020.




Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PING
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

164

USHUAIA, 13 ENE 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 7738/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 339/2019 se adjudicó la Licitación Pública N° 30/2018 de la siguiente manera: a la firma **CARMEN PIMENTEL**, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.818.600,00), por la contratación de los servicios de DOS (2) equipos viales tipo retroexcavadoras, con operario por el término de SETECIENTAS (700) horas, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más cada equipo, a razón de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.299,00) la hora; a la firma **MARTINEZ PALAGUERRA GERMÁN**, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.008.000,00), por la contratación de los servicios de UN (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, por el término de SETECIENTAS (700) horas, a razón de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.440,00) la hora y a la firma **ROMANO MIGUEL ANGEL**, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 1.015.000,00), por la contratación de los servicios de UN (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, por el término de SETECIENTAS (700) horas, a razón de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.450,00) la hora.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente las Órdenes de Compra Nros. 145/2019, 146/2019 y 147/2019.

Que mediante Nota N° 125/2019 Letra: Coord. Adm. - S.S.S.P., obrante a fojas 449, la Coordinadora Administrativa de la Subsecretaría de Servicios Públicos, solicita el uso de la opción de prórroga prevista en las Órdenes de Compra Nros. 145/2019 y 146/2019.

Que a fojas 499 (vuelta), la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública tomó intervención, autorizando la prórroga de las Órdenes de Compra antes referidas.

Que el gasto total del presente asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 403.800,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N°

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

2320/2019 y en el Artículo 106°, inciso b), Apartado 4 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1), y 32), 156 y 159 inc 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 1° del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 30/2018, a favor de la firma **MARTINEZ PALAGUERRA GERMÁN**, CUIT N° 20-18780800-7, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00), por la contratación de los servicios de UN (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, por el término de CIEN (100) horas, a razón de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.440,00) la hora y a la firma **CARMEN PIMENTEL**, CUIT N° 27-22821374-3, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 259.800,00), por la contratación de los servicios de DOS (2) equipos viales tipo retroexcavadoras, con operario, por el término de CIEN (100) horas, a razón de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.299,00) la hora. Ello por lo expuesto en el exordio.

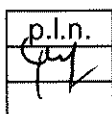
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir las respectivas Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 403.800,00), con cargo al Titular Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, con copia autenticada del presente a las firmas MARTINEZ PALAGUERRA GERMÁN y CARMEN PIMENTEL.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 164 /2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

165

USHUAIA, 13 ENE 2020

VISTO el expediente OP N° 9571/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ejecución de la obra: "Bacheo y Repavimentación Av. Alem entre calles 12 de Octubre y Karukinka", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 36.509.128,00).

Que a fojas 98/174, obra copia autenticada de la Resolución S.P. e I.P. N° 713/2019, por la que se aprobó el pliego de condiciones para la ejecución de la obra, se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. N° 25/2019, y se fijó el Presupuesto Oficial de la obra.

Que en fecha diecisiete (17) de diciembre de 2019, a las 11:00 horas, se realizó el acto de apertura de las propuestas presentadas para la ejecución de la obra antes mencionada, recibándose dos (2) ofertas.

Que por Resolución S.P. e I.P. N° 780/2019, se designó la Comisión de Estudio de las Ofertas, para el análisis de las propuestas recibidas.

Que la Comisión de Estudios, mediante Informe obrante a fojas 598/602, indica en base al análisis efectuado y cumpliendo la propuesta con los requisitos formales establecidos en el Pliego Licitatorio, sugiere adjudicar la ejecución de la obra a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., C.U.I.T. N° 30-50463589-5, por resultar su oferta la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 35.414.538.07), importe que implica un tres por ciento (3,00%) por debajo del Presupuesto Oficial.

Que a fojas 599, el Sr. Subsecretario de Obras Públicas ha tomado conocimiento y compartiendo lo recomendado por la Comisión de Estudios, eleva el informe a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, quien a fojas 602 (vuelta) indica proceder la adjudicación de la obra a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., C.U.I.T. N° 30-50463589-5.

Que dicho procedimiento encuadra dentro de los alcances del artículo 9° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° /2020, sugiriendo continuar adelante con el proceso en

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

165

//2.

cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo de acuerdo a las prescripciones del artículo 152° incisos 1), 17) y 32); artículo 156° y artículo 159° punto 1 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., C.U.I.T. N° 30-50463589-5, la ejecución de la obra: "Bacheo y Repavimentación Av. Alem entre calles 12 de Octubre y Karukinka", por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 35.414.538.07), importe que implica un tres por ciento (3,00%) por debajo del Presupuesto Oficial. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el proyecto de Contrato que se adjunta como Anexo I y forma parte del presente, a celebrarse entre la empresa citada y esta Municipalidad, para la ejecución de la obra indicada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 35.414.538.07), con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042.

ARTÍCULO 4°.- Delegar a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública cualquier modificación de partida presupuestaria para la obra: "Bacheo y Repavimentación Av. Alem entre calles 12 de Octubre y Karukinka".

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a las empresas CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. e ING. LISARDO V. CANGA S.A. del contenido de la presente

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 165 /2020

eh

Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e Inversión Pública
S.D. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a cargo de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

//3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//3.

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 165 2020.

PROYECTO DE CONTRATO

--- En la ciudad de Ushuaia, a los ___ (___) días del mes de ___ del año dos mil veinte, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por ___, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por el ___, D.N.I. N° ___, en su carácter de ___, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Bacheo y Repavimentación Av. Alem entre calles 12 de Octubre y Karukinka", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 9571/2019, Ley Nacional N° 13064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 35.414.538.07), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Unidad de Medida.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de sesenta (60) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1., Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante ___ emitida por ___, por la suma de ___ (\$___), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición

//4.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

165

//.4.

correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.-----

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de doce (12) meses, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

NOVENA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24557.-----

DÉCIMA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.-----

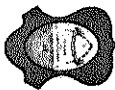
DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de Anticipo Financiero el TREINTA POR CIENTO (30%), a solicitud de la CONTRATISTA. El cobro del mismo será dentro de los diez (10) días de celebrada el Acta de Inicio de los Trabajos y previo ingreso de la garantía de ejecución en alguna de las formas previstas en el punto C.G.2.6. la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado.-----

Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.-----

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en calle Antártida Argentina N° 157 3° C, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

--- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

//.5.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//5.

165 **2020.**
ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N°

Rubro	Descripción	Un.	Cantidad	Precio unitario (en números)	Precio unitario (pesos en letras)	Importe
1	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE SUELO					
1.1	Rotura y retiro de pavimento asfáltico existente	m2	1,812.00	503.98	Novientos trece mil doscientos once con setenta y seis centavos	\$913,211.76
1.2	Rotura y retiro de pavimento de hormigón existente	m2	218.00	809.70	Ciento setenta y seis mil quinientos catorce con sesenta centavos	\$176,514.60
1.3	Extracción y retiro de pavimento articulado	m2	26.00	460.43	Once mil novecientos setenta y uno con dieciocho centavos	\$11,971.18
1.4	Rotura y retiro de badén	m2	250.00	1,457.43	Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete con cincuenta centavos	\$364,357.50
1.5	Rotura y retiro de cordón cuneta	m2	64.00	1,457.43	Noventa y tres mil doscientos setenta y cinco con cincuenta y dos centavos	\$93,275.52
1.6	Fresado	m2	708.00	705.22	Cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos noventa y cinco con setenta y seis centavos	\$499,295.76
1.7	Excavación en suelo común	m3	167.00	649.10	Ciento ocho mil trescientos noventa y nueve con setenta centavos	\$108,399.70
1.8	Excavación de zanja en suelo común	m3	181.00	2,963.97	Quinientos treinta seis mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y siete centavos	\$536,478.57
1.9	Aporte de material apto para subrasante	m3	200.00	3,939.28	Selecientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis con cero centavos	\$787,856.00
2	PAQUETE ESTRUCTURAL					
2.1	Base anticongelante (e=0,15m)	m2	1,112.00	493.33	Quinientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y dos con noventa y seis centavos	\$548,582.96
2.2	Carpeta de concreto asfáltico para baches (emin=5cm)	m2	3,957.00	1,965.11	Siete millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta con veintisiete centavos	\$7,775,940.27
2.3	Carpeta de concreto asfáltico para repavimentación (emin=5cm)	m2	11,686.00	1,407.30	Dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos siete con ochenta centavos	\$16,445,707.80
3	RIEGOS ASFÁLTICOS					
3.1	Riego de imprimación	m2	1,813.00	135.69	Doscientos cuarenta y seis mil cinco con noventa y siete centavos	\$246,005.97
3.2	Riego de liga	m2	15,549.00	66.65	Un millón treinta y seis mil trescientos cuarenta con ochenta y cinco centavos	\$1,036,340.85
4	RED PLUVIAL					
4.1	Cañería de PVC Ø200mm	m	30.00	2,081.91	Sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete con treinta centavos	\$62,457.30
4.2	Cañería de PVC Ø400mm	m	20.00	7,496.23	Ciento cuarenta y nueve mil novecientos veinticuatro con sesenta centavos	\$149,924.60
4.3	Dren de PVC Ø200mm	m	60.00	6,001.80	Trescientos sesenta mil ciento ocho con cero centavos	\$360,108.00
4.4	Dren de PVC Ø315mm	m	35.00	7,011.89	Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis con quince centavos	\$245,416.15
4.5	Dren de PVC Ø400mm	m	85.00	8,748.11	Selecientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y nueve con treinta y cinco centavos	\$743,589.35

//6.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

165

//6.

4.6	Construcción de Boca de Tormenta BT001	U	4.00	129,918.83	Quinientos diecinueve mil seiscientos setenta y cinco con treinta y dos centavos	\$519,675.32
4.7	Construcción de cámara cuadrada con reja	U	2.00	100,772.45	Doscientos un mil quinientos cuarenta y cuatro con noventa centavos	\$201,544.90
4.8	Construcción de Boca de Registro Circular BRC001	U	1.00	116,796.36	Cientos dieciséis mil setecientos noventa y seis con treinta y seis centavos	\$116,796.36
5	READECUACIÓN DE SERVICIOS					
5.1	Readecuación de Bocas de Registro (con recambio de tapa)	U	2.00	36,073.09	Setenta y dos mil ciento cuarenta y seis con dieciocho centavos	\$72,146.18
5.2	Readecuación de Bocas de Registro (sin recambio de tapa)	U	11.00	21,821.78	Doscientos cuarenta mil treinta y nueve con cincuenta y ocho centavos	\$240,039.58
5.3	Reconstrucción de cuenco de Bocas de Tormenta	U	3.00	46,000.00	Ciento treinta y ocho mil con cero centavos	\$138,000.00
5.4	Readecuación de redes de Agua	m	30.00	2,938.98	Ochenta y ocho mil ciento sesenta y nueve con cuarenta centavos	\$88,169.40
5.5	Readecuación de redes de Cloaca	m	30.00	3,515.84	Ciento cinco mil cuatrocientos setenta y cinco con veinte centavos	\$105,475.20
5.6	Readecuación de redes de Gas	m	30.00	6,241.56	Ciento ochenta y siete mil doscientos cuarenta y seis con ochenta centavos	\$187,246.80
6	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS					
6.1	Barrido y limpieza de toda la superficie	m2	15,649.00	9.33	Ciento cuarenta y seis mil cinco con diecisiete centavos	\$146,005.17
6.2	Construcción de badén de 1,20m	m	238.00	7,596.74	Un millón ochocientos ocho mil veinticuatro con cero centavos	\$1,808,024.12
6.3	Construcción de cordón cuneta de 0,75m	m	85.00	5,952.72	Quinientos cinco mil novecientos ochenta y uno con veinte centavos	\$505,981.20
7	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	GI	1.00	130,000.00	Ciento treinta mil con cero centavos	\$130,000.00
8	PLANOS CONFORME A OBRA	GI	1.00	50,000.00	Cincuenta mil con cero centavos	\$50,000.00
TOTALES:						\$35,414,538.07

[Handwritten signature]
 Carlos Pinco
 Presidente del Concejo Deliberante
 de la Municipalidad Municipal
 de Ushuaia

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

166

13 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente OP N° 1176/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: "Red de Baja Tensión y Alumbrado Público - Etapa 1 Urbanización Gral. San Martín - Ushuaia", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 119.335.679,00).

Que a fojas 287/377, obra la Resolución S.P. e I.P. N° 644/2019, por la que se aprobó el pliego de condiciones para la ejecución de la obra, se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. N° 17/2019, y se fijó el Presupuesto Oficial de la obra.

Que en fecha veinte (20) de noviembre de 2019, a la hora 11:00, se realizó el acto de apertura correspondiente, recibándose dos ofertas.

Que por Resolución S.P. e I.P. N° 751/2019, se designó la Comisión de Estudio de las Ofertas recibidas para la obra indicada en el primer considerando.

Que la Comisión de Estudios, mediante informe obrante a fojas 1175/1184, en base al análisis efectuado y que las propuestas cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pliego Licitatorio, sugiere adjudicar la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 17/2019, para la ejecución de la obra antes mencionada, a la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62924201-1, por resultar su oferta la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 141.091.971,00) importe que implica dieciocho punto veintitrés por ciento (18.23 %) por sobre del Presupuesto Oficial.

Que a fojas 1185 (vuelta), ha tomado intervención la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, quien indica realizar imputación correspondiente y elaborar la adjudicación de la obra a la empresa antes citada.

Que en consecuencia corresponde adjudicar la ejecución de la obra: "Red de Baja Tensión y Alumbrado Público - Etapa 1 Urbanización Gral. San Martín - Ushuaia", a la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62924201-1, encuadrando dicho procedimiento dentro de los alcances del artículo 9° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, emitiendo el Dictamen S.L y

RS

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//2.

T. N° /2020, sugiriendo continuar con el procedimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 17) y 32), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR a la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62924201-1, la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 17/2019, para la ejecución de la obra: "Red de Baja Tensión y Alumbrado Público - Etapa 1 Urbanización Gral. San Martín - Ushuaia", por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 141.091.971,00). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Proyecto de contrato que se adjunta como Anexo I y forma parte del presente, a celebrarse entre la empresa citada y esta Municipalidad, para la ejecución de la obra indicada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 141.091.971,00) con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 042.

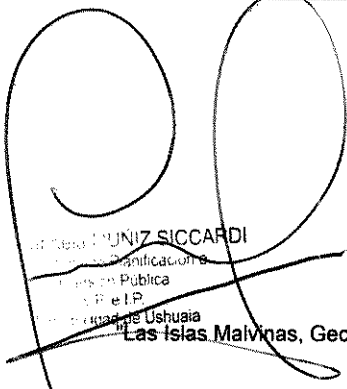
ARTÍCULO 4º.- DELEGAR en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública cualquier modificación de partida presupuestaria para la obra: Red de Baja Tensión y Alumbrado Público - Etapa 1 Urbanización Gral. San Martín - Ushuaia"

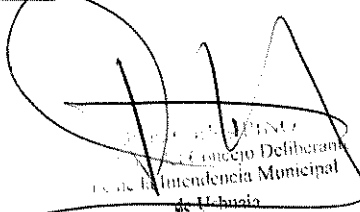
ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a las empresas INGENIERIA FUEGUINA S.R.L. y PROALSA S.R.L., del contenido del presente.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 166 /2020-

rtc
je
rsc


María Inés SICCARDI
Secretaría de Planificación e Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"


Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

///3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///3.

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 166 2020.

PROYECTO DE CONTRATO

----- En la ciudad de Ushuaia, a los __ (__) días del mes enero del año dos mil veinte, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por __, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa FUEGUINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62924201-1, representada por __, D.N.I. N° __, en su carácter de _____, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Red de Baja Tensión y Alumbrado Público - Etapa 1 Urbanización Gral San Martín - Ushuaia", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 1176/2019, Ley Nacional N° 13064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 141.091.971,00) discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Ajuste Alzado.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1., Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante póliza de seguro de caución N° _____ emitida por __, por la suma de __ (\$ __), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto

///4.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

166

///.4.

contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.-----

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de doce (12) meses, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

NOVENA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24557.-----

DECIMA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.-----

DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de Anticipo Financiero el TREINTA POR CIENTO (30%), a solicitud de la CONTRATISTA. El cobro del mismo será dentro de los diez (10) días de celebrada el Acta de Inicio de los Trabajos el Anticipo y previo ingreso de la garantía de ejecución en alguna de las formas previstas en la Cláusula C.G.2.6. la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado.-----

Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.-----

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Sarmiento N° 259, ambos de la ciudad de Ushuaia-----

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

///.5.



OBRA: RED DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PÚBLICO – ETAPA I URBANIZACIÓN GRAL. SAN MARTÍN - USHUAIA

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 166 /2020.

PROYECTO DE CONTRATO

Fórmula	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (en números)	Precio unitario (en letras)	Importe
1	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1	Cartel de obra	Gl	1,00	\$ 77.813,48	Pesos setenta y siete mil ochocientos trece con 48/100	\$ 77.813,48
1.2	Replanteo de obra	Gl	1,00	\$ 141.071,51	Pesos ciento cuarenta y uno mil setenta y uno con 51/100	\$ 141.071,51
2	MOVIMIENTO DE SUELO					
2.1	Excavación de zanja para tendido de conductor subterráneo de BT	m	950,00	\$ 5.443,25	Pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 25/100	\$ 5.171.087,50
2.2	Excavación de zanja para tendido de conductor subterráneo alumbrado ornamental	m	885,00	\$ 5.443,25	Pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 25/100	\$ 4.817.276,25
3	PROVISIÓN Y TENDIDO DE CABLES					
3.1	Provisión de cable subterráneo XLPE de BT 1,1 kV - Cobre 3x95/50 mm2 CAT II	m	3.300,00	\$ 5.277,90	Pesos cinco mil doscientos setenta y siete con 90/100	\$ 17.417.070,00
3.2	Provisión de cable preensamblado 3x95/50/25 mm2	m	12.138,00	\$ 1.157,91	Pesos un mil ciento cincuenta y siete con 91/100	\$ 14.054.711,58
3.3	Provisión de cable preensamblado cobre 4x10 mm2	m	920,00	\$ 632,15	Pesos seiscientos treinta y dos con 15/100	\$ 581.578,00
3.4	Provisión de cable subterráneo XLPE 2x4 mm2	m	1.260,00	\$ 232,75	Pesos doscientos treinta y dos con 75/100	\$ 293.265,00
3.5	Provisión de cable concéntrico (antihurto) cobre 4/4 mm2	m	2.000,00	\$ 160,16	Pesos ciento sesenta con 16/100	\$ 320.320,00
3.6	Tendido de cable subterráneo de BT	m	3.300,00	\$ 2.892,02	Pesos dos mil ochocientos noventa y dos con 02/100	\$ 9.543.666,00
3.7	Tendido de cable preensamblado	m	12.138,00	\$ 1.228,38	Pesos un mil doscientos veintiocho con 38/100	\$ 14.910.076,44
3.8	Tendido de cable preensamblado de cruce de calle	m	920,00	\$ 930,70	Pesos novecientos treinta con 70/100	\$ 856.244,00
3.9	Tendido de cable subterráneo de BT para Alumbrado ornamental	m	1.200,00	\$ 1.986,09	Pesos un mil novecientos ochenta y seis con 09/100	\$ 2.383.308,00
4	HORMIGÓN					
4.1	Ejecución de base de hormigón para columna tipo T1	N°	154,00	\$ 35.286,74	Pesos treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis con 74/100	\$ 5.434.157,96
4.2	Ejecución de base de hormigón para columna tipo T3	N°	132,00	\$ 35.286,74	Pesos treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis con 74/100	\$ 4.657.849,68
4.3	Ejecución de base de hormigón para columna recta tipo 1	N°	64,00	\$ 27.195,37	Pesos veintisiete mil ciento noventa y cinco con 37/100	\$ 1.740.503,68
4.4	Ejecución de base de hormigón para columna recta A° P°	N°	69,00	\$ 11.195,91	Pesos once mil ciento noventa y cinco con 91 /100	\$ 772.517,79
5	PROVISIÓN Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE CONEXIÓN					
5.1	Provisión y montaje de Conjunto de Retención Doble RDM	N°	154,00	\$ 8.638,48	Pesos ocho mil seiscientos treinta y ocho con 48/100	\$ 1.330.325,92
5.2	Provisión y montaje de Conjunto de Retención Simple RSST	N°	41,00	\$ 4.543,43	Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y tres con 43/100	\$ 186.280,63



OBRA: RED DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PÚBLICO – ETAPA 1 URBANIZACIÓN GRAL. SAN MARTÍN - USHUAIA

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (en números)	Precio unitario (en letras)	Importe
5.3	Provisión y montaje de Conjunto de Retención Simple RSCT	N°	41,00	\$ 5.805,29	Pesos cinco mil ochocientos cinco con 29/100	\$ 238.016,89
5.4	Provisión y montaje de Conjunto de Suspensión S	N°	270,00	\$ 2.204,54	Pesos dos mil doscientos cuatro con 54/100	\$ 595.225,30
5.5	Provisión y montaje de Conjunto de Derivación D	N°	64,00	\$ 8.400,70	Pesos ocho mil cuatrocientos con 70/100	\$ 537.644,80
5.6	Provisión y montaje de elementos de Puerta a Tierra de Neutro	N°	122,00	\$ 13.780,82	Pesos trece mil setecientos ochenta con 82/100	\$ 1.681.260,04
6	PROVISIÓN Y MONTAJE DE COLUMNAS					
6.1	Provisión de columna metálica de suspensión con brazo curvo Tipo T1	N°	154,00	\$ 66.677,26	Pesos sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete con 26/100	\$ 10.268.298,04
6.2	Provisión de columna metálica de retención o desvío con brazo curvo Tipo T3	N°	132,00	\$ 90.686,56	Pesos noventa mil seiscientos ochenta y seis con 56/100	\$ 11.970.625,92
6.3	Provisión de columna metálica recta para cruce de calle Tipo 1	N°	64,00	\$ 44.725,90	Pesos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticinco con 90/100	\$ 2.862.457,60
6.4	Provisión de columna metálica recta de 4m para iluminación ornamental	N°	69,00	\$ 23.498,93	Pesos veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho con 41/100	\$ 1.621.426,17
6.5	Montaje de columna metálica con brazo Tipos T1 y T3	N°	286,00	\$ 16.807,82	Pesos dieciséis mil ochocientos siete con 82/100	\$ 4.807.036,52
6.6	Montaje de columna metálica recta Tipo 1	N°	64,00	\$ 13.173,17	Pesos trece mil ciento setenta y tres con 17/100	\$ 843.082,88
6.7	Montaje de columna metálica recta A° P°	N°	69,00	\$ 8.651,69	Pesos ocho mil seiscientos cincuenta y uno con 69/100	\$ 596.966,61
7	PROVISIÓN Y MONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN					
7.1	Provisión de artefacto de Alumbrado Público LED 191 W	N°	286,00	\$ 32.103,86	Pesos treinta y dos mil ciento tres con 86/100	\$ 9.181.703,96
7.2	Montaje de artefacto de Alumbrado Público LED	N°	286,00	\$ 10.973,52	Pesos diez mil novecientos setenta y tres con 52/100	\$ 3.138.426,72
7.3	Provisión y montaje de artefacto de Alumbrado Público ornamental LED 65 W	N°	69,00	U\$. 43.633,05	Pesos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y tres con 05/100	\$ 3.010.680,45
8	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS					
8.1	Ejecución de cañeras de cruces de calle	N°	8,00	\$ 250.728,98	Pesos doscientos cincuenta mil setecientos veintiocho con 98/100	\$ 2.005.831,84
8.2	Provisión y montaje de tablero de comando de Alumbrado Público	N°	13,00	\$ 169.266,11	Pesos ciento sesenta y nueve mil doscientos sesenta y seis con 11/100	\$ 2.200.459,43
8.3	Kit de conexión para acometida monofásica aérea	N°	200,00	\$ 1.032,59	Pesos un mil treinta y dos con 59/100	\$ 206.518,00
8.4	Limpieza de obra	Gl	1,00	\$ 437.185,91	Pesos cuatrocientos treinta y siete mil ciento ochenta y cinco con 91/100	\$ 437.185,91
9	PROYECTO EJECUTIVO Y DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA	Gl	1,00	\$.120.000,00	Pesos ciento veinte mil con cero centavos.	\$ 120.000,00
10	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	Gl	1,00	\$ 80.000,00	Pesos ochenta mil con cero centavos	\$ 80.000,00
TOTALES						\$ 141.091.971,00

Dr. Gabriela MÚNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Ingeniería Municipal
S.D. 11/11/2019



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

167

13 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4976, 5022 y N° 5702; y el Decreto Municipal N° 180/2016 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 4976, se aprobó la estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías con sus Misiones y Funciones; incorporando mediante la Ordenanza Municipal N° 5702, como Inciso XII) al artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 4976, la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, aprobando sus misiones y funciones.

Que en función de ello corresponde proceder a la aprobación de la Estructura Orgánica de Nivel Directivo, que dependerá directamente de la mencionada Secretaría.

Que a fin de garantizar el eficaz funcionamiento de la gestión municipal es menester dejar establecidas las misiones y funciones de la Estructura Orgánica de Nivel Directivo denominada Dirección de Administración de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo N° 152 Inc. 1) y 32), 156 y 159 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 147 de la ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incorporar como Anexo XIV del Decreto Municipal N.º 180/2016 el Anexo I del presente, por el cual se establecen las misiones y funciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º.- Notificar a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ¹⁶⁷ /2.020

Omar E. Becerra

Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N.º 167 /2020

ANEXO XIV DEL DECRETO N° 180/2016

a) DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - S. R. P. y A. P.

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Administración de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, dependerá directamente del titular de la Secretaría, estará a cargo de un Director, y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Asistir financiera y administrativamente a la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política y a las dependencias de su jurisdicción, en todo lo referente a la gestión de adquisición, resguardo y control de los bienes y servicios. Llevar el registro y movimiento de entrada y salida de los trámites que se gestionan en la Secretaría.

FUNCIONES:

- 1) Supervisar el despacho general y toda documentación administrativa que deba refrendar o rubricar el titular de la jurisdicción.
- 2) Preparar, verificar y/o controlar los proyectos de instrumentos legales y documentación administrativa que deba refrendar la Secretaría.
- 3) Realizar el seguimiento de los trámites de la Secretaría, hasta su culminación, informando a la superioridad las dificultades que se planteen.
- 4) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 5) Solicitar a las unidades de organización de la jurisdicción el anteproyecto de presupuesto anual necesario para el cumplimiento de las misiones y funciones; y elevarlo a consideración del titular de la jurisdicción.
- 6) Verificar la capacitación del personal para la función que se le ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
- 7) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 8) Elevar el informe del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 9) Asistir en elaborar respuesta a la información requerida por entes públicos y privados.
- 10) Proponer a la Secretaría, sugerencias sobre metodologías o procedimientos que podrían implementarse con motivo de mejorar los servicios que se presten.
- 11) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el titular de la jurisdicción.

Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos Pérez
Presidente del Consejo Deliberante
de la Municipalidad
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

168

USHUAIA, 13 ENE 2020

VISTO el Decreto Municipal N.º 180/2016 y sus modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del acto administrativo citado en el visto, se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo del gabinete Municipal, con sus misiones y funciones que se detallan en los Anexos I al XIV.

Que en el Anexo I del Decreto Municipal N.º 167 /2020, modificatorio del Decreto Municipal citado en el Visto, se aprobó la creación de la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política.

Que resulta procedente tramitar la designación del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gustavo Alberto FERRER LOVECE, DNI N.º 23.528.042, Grado "2", Legajo N.º 1354, en la Dirección de Administración – S.R.P.y A.P., quien cumple las condiciones de idoneidad para ocupar este cargo.

Que dicho cargo se encuentra vacante.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de la presente designación es transitoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo N° 152 Inc. 1) y 5), 156 y 159 inciso 1º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Designar transitoriamente, a partir de la suscripción del presente, al empleado municipal de la Planta Permanente, Gustavo Alberto FERRER LOVECE, DNI N.º 23.528.042, Grado "2", Legajo N.º 1354, a cargo de la Dirección de Administración – S.R.P.y A.P., dependiente de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

.2.///



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

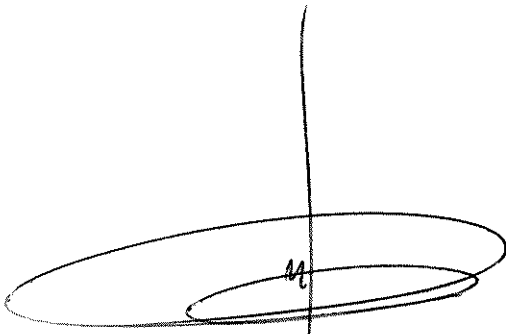
///.2...

ARTICULO 3°.- Notificar al empleado citado en el artículo primero, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente y del Decreto Municipal N.º 167 /2020.

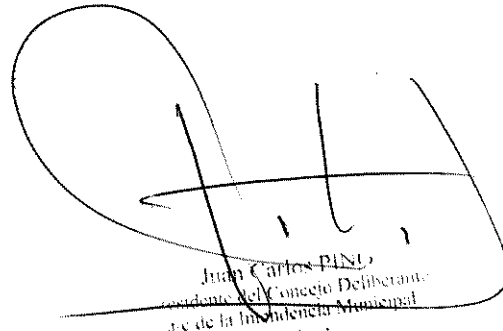
ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 168 /2.020



María L. Bueffo
Directora de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINEDO
Presidente del Consejo Deliberante
Local de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

13 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente CG N.º 11985 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha trece (13) de diciembre de 2019 se ha celebrado un Convenio Específico, encuadrado en el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración N.º 35-2017, entre este Municipio representado por el suscripto y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Rector Ing. Juan José CASTELUCCI, DNI N.º 10.159.387, ad referendum del Consejo Superior, mediante el cual el Municipio de Ushuaia se compromete a otorgar dos (2) becas destinadas a profesionales del área de salud, interesados en realizar la "Diplomatura Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria".

Que corre anexado y forma parte del presente el Convenio precitado, el que ha sido registrado bajo el N.º 14993, correspondiendo su publicación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 152º incisos 1) 21) y 32), 156º y 159º inc 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Publicar el Convenio Específico celebrado en fecha trece (13) de diciembre de 2019, entre este Municipio representado por el suscripto y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Rector Ing. Juan José CASTELUCCI, DNI N.º 10.159.387, ad referendum del Consejo Superior, registrado bajo el N.º 14993. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 169 /2020

Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PENCO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio legal en la calle Fuegia Basket N° 251 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Juan José Castelucci DNI 10.159.387, quien suscribe "Ad Referéndum" del Consejo Superior, por una parte, en adelante "*La Universidad*", y por la otra, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Intendente Walter Claudio Raúl Vuoto, DNI N° 29.883.767 en adelante "*La Municipalidad*".

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio Específico se encuadra en el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración N° 35-2017 suscripto entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia el 25 de abril de 2016.

Que mediante Resolución (REC) N° 108/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, se aprobó la realización del "*Diploma Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria*".

Que mediante Resolución CS N° 087/2017, de fecha 16 de junio de 2018, se aprobó el Programa de Actualización de la UNTDF denominado "*Diploma Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria*".

Que el Intendente, manifestó la voluntad de otorgar becas a los profesionales del área de salud dependiente de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de que realicen el Diplomado dictado por la UNTDF.

Por lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a otorgar dos (2) becas destinadas a profesionales del área de salud, interesados en realizar la "*Diplomatura Superior de Posgrado en atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria*", cuyo programa aprobado por Resolución CS N° 87/2017, forma parte de la presente como Anexo I.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar a LA UNIVERSIDAD el monto correspondiente al arancel general de inscripción de dos (2) profesionales de la salud becados, por un total de **PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$73.600.-)**, antes del 31 de diciembre de 2019. Dejándose constancia que dicho monto se encuentra compuesto por la suma correspondiente a cada beca de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$36.800.-)** cada una.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

UNTDF

Convenio Registrado

Fecha: 16 DIC 2019

Bajo N°: 008-2019



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 14993

Ushuaia, 20 DIC. 2019

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Del Centro Legal
D.E. T. S. U. T.
M. Finca y Sello Ushuaia

"2019-Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

TERCERA: LA UNIVERSIDAD se compromete a emitir la correspondiente Factura a nombre de la Municipalidad de Ushuaia y el correspondiente recibo.

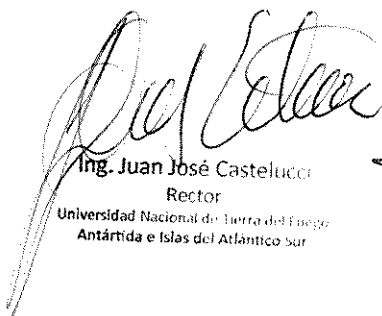
CUARTA: El presente convenio estará vigente durante el término que dure la Diplomatura - incluyendo el dictado de clases y los trámites administrativos previos y posteriores.

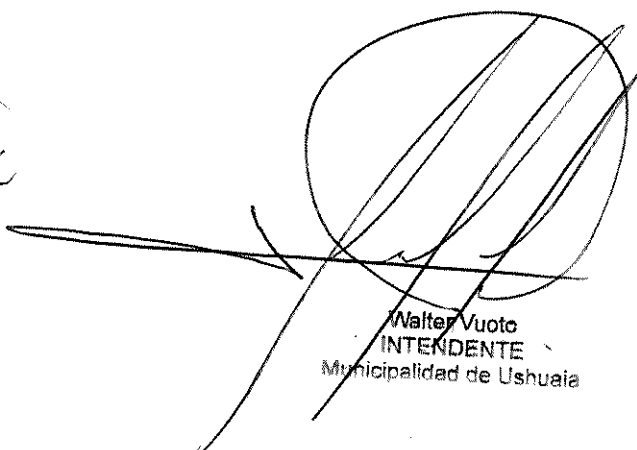
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD manifiestan conocer la política de reintegros, baja, suspensión de cursos, puesta en conocimiento por LA UNIVERSIDAD al momento de presentar los presupuestos de la Diplomatura, y se comprometen a comunicar tales condiciones a los profesionales.

SEXTA: Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución de la presente Acta Compromiso, serán resueltas amistosamente entre ambas partes conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Asimismo, las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I. A.S., Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados en el exordio.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes diciembre del año 2019.-

4


Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

13 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO: el expediente MA N° 8477/2018 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 2781/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N° 14955, celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre del 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David, FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Facundo Luis ROMÁN, DNI N° 35.884.909, para que este último preste servicios como chofer de los vehículos a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que de acuerdo a un error material involuntario se indicó erróneamente el año del registro del Decreto Municipal N° 2781/2020, correspondiendo su modificación.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141, Artículo 152°, incisos 1) y 32) y artículos 156° y 159°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el final del DECRETO MUNICIPAL N° 2781 por un error material, razón por la cual donde dice "DECRETO MUNICIPAL N° 2781/2020" deberá decir: "DECRETO MUNICIPAL N° 2781/2019". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

170

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2020.-

smf

César Molina Holguera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PING
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

171

USHUAIA, 13 ENERO 2020

VISTO el expediente CG N° 7415/2016, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Ricardo Gabriel LUNA, D.N.I. N° 38.407.057.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, el contrato registrado bajo el N° 15039 celebrado el día veintiséis (26) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15039, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiséis (26) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438 y el señor Ricardo Gabriel LUNA, D.N.I. N° 38.407.057, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de notificador y oficial de justicia ad-hoc en el Departamento de Ejecuciones y Reclamos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Secretaría Legal y Técnica – Inciso 0 1 0.

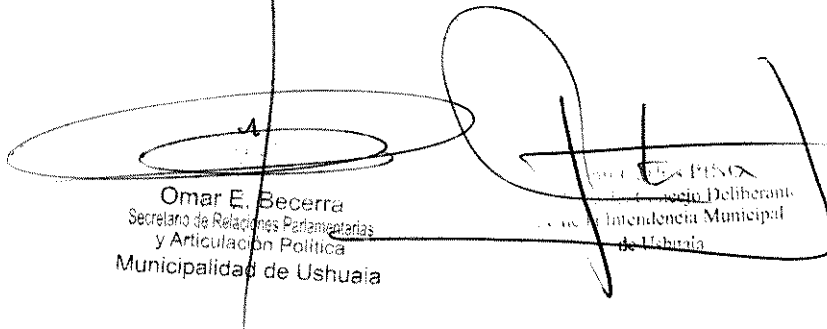
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 171 / 2020.-

ep
re
g



Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 15039 07 ENE 2020 USHUAIA, Abog. Romina S. Corbau Jefa Div. Control Legal D.L. y T. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia	FIRMA Y SELLO
--	---------------

2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Ricardo Gabriel LUNA, D.N.I. N° 38.407.057, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento de Ejecuciones y Reclamos dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica, realizando tareas de notificador y oficial de justicia ad-hoc, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs., La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en la calle Lirios de los Valles N° 1555 - Tira 1 Dpto. 2A.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **26 DIC 2019**.-----

FSC

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUÍN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

172

USHUAIA, 13 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 2768/2018, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Héctor Luciano GARCIA CARBONE, D.N.I. N° 29.984.688.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, el contrato registrado bajo el N° 15035 celebrado el día veinte (20) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

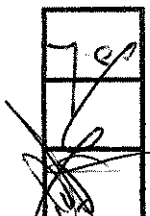
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15035, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinte (20) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el señor Héctor Luciano GARCIA CARBONE, D.N.I. N° 29.984.688, a través del cual se contratan sus servicios para realizar tareas de asistencia técnica presupuestaria y administrativas en la Dirección de Presupuesto. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Economía y Finanzas – Inciso 0 1 0.

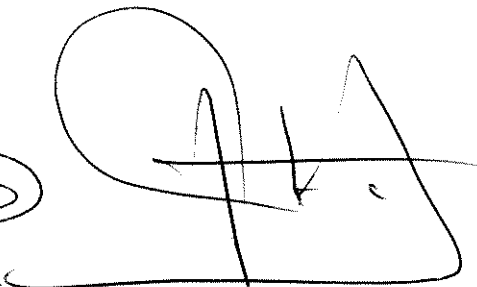

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 172 / 2020 .-

ap
7.e

Omar E. Becerra
Secretaría de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15035
07 ENE 2020
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Div. Control Legal D.L. y T. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Hector Luciano GARCIA CARBONE, D.N.I. N° 29.984.688, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Presupuesto, realizando tareas de asistencia técnica presupuestaria y administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Puerto Español N° 926.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 20 DIC 2019.-----

12

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 ENE 2020

VISTO el expediente C.G. N° 12595/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la baja por fallecimiento del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "4", Nelson VELAZQUEZ ANDRADE D.N.I. N° 22.512.181, Legajo N.º 2550, quien dependía de la Dirección de Control Operativo – Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que a fs. 2 obra Acta de Defunción que certifica que el mencionado empleado falleció el día veintinueve (29) de noviembre de 2019, a las 10:30 hs..

Que según consta a fs. 11 el empleado citado no se encontraba bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que a fs. 12 obra el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 53 bis del Convenio Municipal de Empleo corresponde el otorgamiento de un Subsidio por Fallecimiento a favor de los herederos del empleado fallecido, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 61/100 CENTAVOS (\$ 313.164,61), según lo informado por la Dirección de Haberes a fs. 13.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152, 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad por fallecimiento, a partir del día veintinueve (29) de noviembre de 2019, al empleado Nelson VELAZQUEZ ANDRADE, D.N.I. N° 22.512.181, Legajo N° 2550, Grado "4", quien dependía de la Dirección de Control Operativo – Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Abonar a los herederos del empleado mencionado en el Artículo 1º, en

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

concepto de Subsidio por fallecimiento la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 61/100 CENTAVOS (\$ 313.164,61), conforme lo dispuesto en el Artículo 53 bis del Convenio Municipal de Empleo.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 173 /2020.-

mdcr
J.C.
[Signature]
[Signature]

[Signature]

Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

Juan Carlos P...
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

174

USHUAIA,

13 ENE 2020

VISTO el expediente SE N° 2336/2017, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Nicolás Plutarco SCHALLER, D.N.I. N° 34.335.186.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, el contrato registrado bajo el N° 15037 celebrado el día veinte (20) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

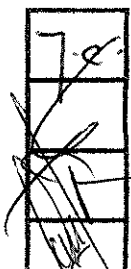
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15037, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinte (20) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el señor Nicolás Plutarco SCHALLER, D.N.I. N° 34.335.186, a través del cual se contratan sus servicios para realizar tareas administrativas en la Dirección de Compras Mayores y Menores. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Economía y Finanzas - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 174 / 2020 .-

ap
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Intendente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15037
07 ENE 2020
USHUAIA, _____
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T. FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Nicolas Plutarco SCHALLER, D.N.I. N° 34.335.186, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Compras Mayores y Menores, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs., La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en la calle Magallanes N° 1860.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **20 DIC 2019** -----

156

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

175

USHUAIA, 13 ENE 2020

VISTO el expediente OP N° 1112/2016, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Rene Armando CLAROS, D.N.I. N° 21.494.231.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, el contrato registrado bajo el N° 15043 celebrado el día veintiséis (26) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15043, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiséis (26) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332 y el señor Rene Armando CLAROS, D.N.I. N° 21.494.231, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Higiene Urbana, realizando tareas de inspección. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Medio Ambiente – Partidas presupuestarias correspondientes.


ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

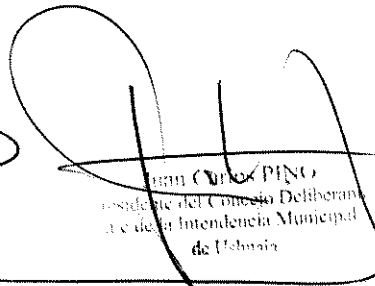
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 175 /2020.-

ap
7-2
6


Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos Pino
Presidente del Consejo Deliberante
Local y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15043
08 ENE 2020
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corbett
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto el señor Secretario de Medio Ambiente, Sr. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Rene Armando CLAROS, D.N.I. N° 21.494.231, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana, realizando tareas de inspección, en días hábiles, inhábiles y feriados con horarios rotativos cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales a requerimiento del superior del área. La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Damiana Figue y Tekenika y EL CONTRATADO en calle Tucumán N° 4366.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 26 DIC 2019.-----

RS

RS

COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

176

USHUAIA, 13 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 5470/2019, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Barbara Noelia LOPEZ, D.N.I. N° 36.734.119.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Turismo, Dn. José Luis RECCHIA, D.N.I. N° 14.631.150, el contrato registrado bajo el N° 15049, celebrado el día veintiséis (26) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

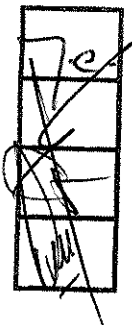
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15049, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiséis (26) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Turismo, Dn. José Luis RECCHIA, D.N.I. N° 14.631.150 y la señora Barbara Noelia LOPEZ, D.N.I. N° 36.734.119, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección Integral de Información Turística, para realizar tareas de Informaté turística. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Turismo – Partidas presupuestarias correspondientes.

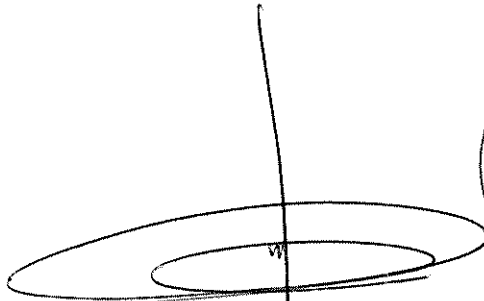
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

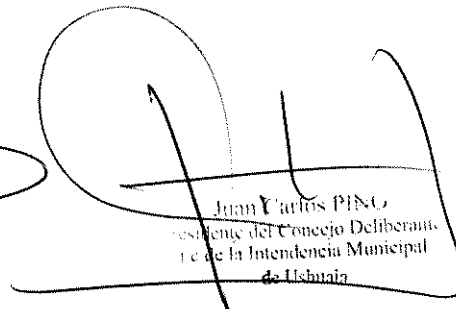
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 176 /2020.-

ap
7.e
4


Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PING
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15049
09 ENE 2020	
USHUAIA,	
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"	
Abcg. Rosana S. Corbelle	
Jefa Div. Control Legal	
D.L. y T. - S.L. y T.	
Municipalidad de Ushuaia	FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Turismo, Dn. Jose Luis RECCHIA, D.N.I. N° 14.631.150, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Barbara Noelia LOPEZ, D.N.I. N° 36.734.119, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes clausulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección Integral de Información Turística, realizando tareas de informante turística, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Avda. Prefectura Naval Argentina N° 470 y EL CONTRATADO calle Los Calafates N° 1729 B° Los Morros.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 26 DIC 2019 .-----

156
Paul

ES COPIA FIEL
Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

José Luis Recchia
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

13 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente SE N° 209/2017, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Mayra Belen PADIN, D.N.I. N° 37.174.166.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, el contrato registrado bajo el N° 15034 celebrado el día veinte (20) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15034, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veinte (20) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la señora Mayra Belen PADIN, D.N.I. N° 37.174.166, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Presupuesto, realizando tareas administrativas y de asistencia técnica presupuestarias. Ello de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario –
Secretaría de Economía y Finanzas – Partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 177 /2020.-

ap
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]
 Omar E. Becerra
 secretario de Relaciones Parlamentarias
 y Articulación Política
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Carlos Pino
 Intendente del Concejo Deliberante
 de la Intendencia Municipal
 de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 15034
USHUAIA, 07 ENE 2020
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Div. Control Legal D.L. y T. FIRMA Y SELLO Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Mayra Belen PADIN, D.N.I. N° 37.174.166, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Presupuesto, realizando tareas de asistencia técnica presupuestarias y administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA en calle Perito Moreno N° 4880.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **20 DIC 2019** -----

SC

ES COPIA FIEL.

Mariana D. COIGUI ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

178

13 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente SM N° 12097/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha veintiocho (28) de noviembre de 2019, se ha celebrado el Acta Complementaria en el Convenio Marco N° 11078 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el entonces Sr. Secretario de Coordinación de Gestión, Prof. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y Ushuaia Integral Sociedad del Estado, representada en este acto por su entonces Presidente Sr. Gustavo Damian CINTI, D.N.I. N° 29.631.316 y la Sra. Nadia Giselle PERANCHO D.N.I. N° 32.337.772.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta Complementaria en el Convenio Marco N° 11078 la que fue registrada bajo el N° 15048, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Complementaria en el Convenio Marco N° 11078, registrado bajo el N° 15048, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha veintiocho (28) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad representada en este acto por el entonces Sr. Secretario de Coordinación de Gestión, Prof. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y Ushuaia Integral Sociedad del Estado, representada en este acto por su entonces Presidente Sr. Gustavo Damian CINTI, D.N.I. N° 29.631.316 y la Sra. Nadia Giselle PERANCHO D.N.I. N° 32.337.772. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el presente a las partidas presupuestarias

III.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 178 /2020.-

na
4

Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos Pérez
Presidente del Consejo Deliberativo
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

COPIA FIEL
 Nadina Isis ANTÚNEZ
 Administrativa - Leg. 3787
 Dir. Adm. S. J. G.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° **15048**

09 FNF 2020

Ushuaia,
 Abog. Romina S. Corbetta
 Jefa Div. Control U.S.I. y T.
 2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello

ACTA COMPLEMENTARIA EL CONVENIO MARCO N° 11078 ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA/USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL
ESTADO

----- En la ciudad Ushuaia, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del 2019, entre la Municipalidad De Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Coordinacion De Gestion, Oscar Horacio SOUTO, DNI N°11.320.201, ad-referéndum del señor Intendente Municipal con domicilio legal en la calle San Martín N° 660, en adelante LA MUNICIPALIDAD y USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO, representada en este acto por su presidente el señor Gustavo Damián CINTI, DNI N° 29.631.316, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante CEDENTE, convienen celebrar la presente acta acuerdo complementaria al convenio Marco N° 11078, sujeta los siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: La Municipalidad solicita la colaboración del CEDENTE para el préstamo de los servicios, de la señora Nadia Giselle PERANCHO, D.N.I. N° 32.337.772, empleada bajo la razón social USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO.-----

SEGUNDA: E L CEDENTE acepta el prestamo de la empleada de la empresa, para prestar servicios en la Secretaría de Coordinación de Gestión, sita en Arturo Coronado N° 486 2° piso, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00, a requerimiento del Secretario de Coordinacion De Gestion. -----

TERCERA: La colaboración otorgada por EL CEDENTE reviste carácter transitorio, pudiendo cualquiera de las partes revocarla con un mes de antelación a los fines de no ver afectado el desenvolvimiento del área.-----

CUARTA: La presente se encuentra sujeta a la vigencia del convenio marco registrado bajo el N°11078 y aprobado por el Decreto Municipal N° 345/2017, o la que en el futuro lo renueve.-----

QUINTA: La empleada se regirá por las disposiciones vigentes según la ley N° 20744 y será Ushuaia Integral Sociedad Del Estado (U.I.S.E.) quien otorgue el usufructo de la licencia y abone la remuneracion de la misma, previo acuerdo con la secretaria de Coordinacion De Gestion.-----

[Handwritten signature and initials]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 15048
09 ENE 2020
Ushuaia,
abog. <i>[Signature]</i> 2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Dir. y Leg. S. J. G.
Firma y Sello

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, las correspondientes responsabilidades.-----

SÉPTIMA: El presente convenio podrá quedar sin efecto cuando las partes así lo requieran o sin expresión de causa.-----

Ninguna de las disposiciones de este convenio darán derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna.-----

Se deja constancia de que se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.-----

[Signature]
GUSTAVO DAMIAN CINTI
PRESIDENTE
U.I.S.E.

[Signature]
Peroncho

[Signature]
Oscar H. SOTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
COPIA FIEL
Nadina Isis ANTÚNEZ
Administrativa - Leg. 3787
Dir. Adm. S. J. G.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

179

USHUAIA,

13 ENE 2020

VISTO el expediente SG N° 307/2016, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Esther GONZALEZ, D.N.I. N° 32.383.803.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 15044 celebrado el día veintiséis (26) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15044, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiséis (26) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora María Esther GONZALEZ, D.N.I. N° 32.383.803, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Programa de Comunicación y Publicidad, realizando tareas comunicación institucional a través de redes sociales. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Jefatura de Gabinete – Partidas presupuestarias correspondientes .

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 179 /2020.-

ap
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Intendente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15044

08 ENE 2020

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta

Jefa D. Control Legal

D.L. y C. S.L. y C.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora María Esther GONZALEZ, D.N.I. N° 32.383.803, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Programa de Comunicación y Publicidad, realizando tareas de comunicación institucional a través de redes sociales, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA en calle Héroes de Malvinas N° 1451.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 26 DIC 2019.-----

ES COPIA FIEL

Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

180



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 4276/2018, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Estefania NUÑEZ PECOT, D.N.I. N° 36.734.566.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 15045 celebrado el día dos (2) de enero del 2020.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15045, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dos (2) de enero del 2020, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Jefatura de Gabinete a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señorita Estefania NUÑEZ PECOT, D.N.I. N° 36.734.566, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de inspectora en el Departamento de Inspección dependiente de la Dirección de Tránsito. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Gobierno – Partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 180 /2020.-

ap
7.e.
4

[Handwritten signatures and stamps]

Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Intendente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15045
USHUAIA,	08 ENE 2020
Dgo. Romina S. Corbella Jefa Div. Control Legal D.L. y T. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia	
FIRMA Y SELLO	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Jefatura de Gabinete a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Estefanía NUÑEZ PECOT, D.N.I. N° 36.734.566, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Departamento Inspección dependiente de la Dirección de Tránsito, realizando tareas de inspectora, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales a requerimiento del superior del área. La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle Hernando de Magallanes N° 1983.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 02 ENE 2020.-----

RSC

Alejandro David Ferreyra
Jefe del Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Mariana D. COLGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

181

13 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente MA N° 1651/2016, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Anahí Belén BARRERA, D.N.I. N° 33.882.017.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, el contrato registrado bajo el N° 15042 celebrado el día veintiséis (26) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15042, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiséis (26) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332 y la señora Anahí Belén BARRERA, D.N.I. N° 33.882.017, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Higiene Urbana, realizando tareas de inspectora de la vía pública. Ello de acuerdo a lo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario –
Secretaría de Medio Ambiente – Partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 181 /2020.-

ap
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos Pina
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15042
08 ENF 2020
USHUAIA, "2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Anahi Belen BARRERA, D.N.I. N° 33.882.017, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana, realizando tareas de inspectora de la vía pública, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Damiana Fique y Tekenika y LA CONTRATADA en calle Peron Sur N° 196 Dpto. B.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 26 DIC 2019.-----

RS

COPIA FIEL
Mariana D. COIGUIN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Damian De Marco
Secre. de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

13 ENE 2020

VISTO el expediente LT N° 7137/2017, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Sebastián BOGADO, D.N.I. N° 31.571.797.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, el contrato registrado bajo el N° 15038 celebrado el día veintiséis (26) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 15038, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiséis (26) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438 y el señor Sebastián BOGADO, D.N.I. N° 31.571.797, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Departamento de Ejecuciones y Reclamos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, realizando tareas de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

abogado. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
Secretaría Legal y Técnica - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 182 / 2020 .-

ap
7.e
4

Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos Lillo
Presidente del Concejo Deliberativo
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15038
USHUAIA, 07 ENE 2020
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Div. Control Legal D.L. y T. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia
2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario Legal y Técnico, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Sebastián BOGADO, D.N.I. N° 31.571.797, de profesión Abogado, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento de Ejecuciones y Reclamos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, realizando tareas de abogado, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Neuquén N° 330.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **26 DIC 2019**.-----

150

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
César Molina Holguín
Abogado,
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

[Firma manuscrita]
Mariana D. COIGUÍN ROSAS
Directora de Bienestar Personal
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 ENE 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 2778/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó a la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, a ausentarse de la ciudad de Ushuaia desde el día (28) veintiocho de diciembre de 2019 y hasta el día (12) doce de enero de 2020, inclusive.

Que se hace necesario comunicar que la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, reasumió sus funciones el día trece (13) de enero de 2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y artículos 156 y 159, inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Comunicar que a partir del día trece (13) de enero de 2020 la señora Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, D.N.I. N° 30.738.103, reasumió sus funciones. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 183 / 2020.-

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

184

USHUAIA,

13 ENE. 2020

VISTO el expediente SP N° 3707/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintisiete (27) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la M.M.O. Iliana Mariel CARRACEDO, D.N.I. N° 36.992.477, para que realice tareas relacionadas a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, asimismo brindar el asesoramiento técnico correspondiente, y tareas de inspección, atención de reclamos de vecinos, en relación a derrames en la vía pública, de líquidos cloacales y pluvial existentes y recopilación de informes digitales red pluvial y red cloacal de la ciudad, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110º, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15084, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15084, celebrado en fecha veintisiete (27) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la M.M.O. Iliana Mariel CARRACEDO, D.N.I. N° 36.992.477, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//2.

Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 184 /2020.

m.b.

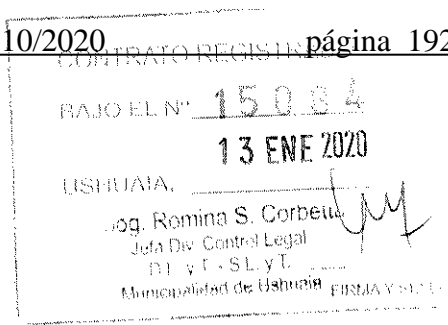
mb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la M.M.O. Iliana Mariel CARRACEDO, D.N.I. N° 36.992.477, con domicilio en la calle Del Tolkeyen N° 2145, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA LOCADORA sus servicios técnicos, a efectos de que esta última realice tareas relacionadas a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, asimismo brindar el asesoramiento técnico correspondiente, y tareas de inspección, atención de reclamos de vecinos, en relación a derrames en la vía pública, de líquidos cloacales y pluvial existentes y recopilación de informes digitales red pluvial y red cloacal de la ciudad, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el día uno (1) de Enero de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 442.999,26), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 60/100 (\$ 36.916,60) correspondientes a los meses desde Enero a Diciembre de 2020, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea la LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en

//.2.

[Handwritten signature]
CARRACEDO
ILIANA
DNI 36.992.477

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

TRATADO DE LICITACIÓN N° 13 FME
Ushuaia, 20 de Enero de 2020
Jefa Div. Contr. Fiscal
Municipalidad de Ushuaia
Firma: [Signature]

//2.

cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de la LOCADORA, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, las hará saber a LA MUNICIPALIDAD, a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la rescisión del contrato, en cuyo caso el monto a abonar será proporcional a los servicios cumplidos.

SÉPTIMA: LA LOCADORA será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.

OCTAVA: COMPROMISO DE INHIBICIÓN DE TITULO: Durante la vigencia de este contrato, LA LOCADORA se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o jurídicas encontrándose el bloqueo de titulo debidamente satisfecho con los honorarios pactados en la clausula tercera.

NOVENA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

FSC
[Signature]
CARRACERO SUJANA
DNI 36.422.497

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

185

USHUAIA,

13 ENE 2020

VISTO el expediente OP N° 10193/2018 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado en fecha veintisiete (27) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Juan Carlos GARCIA, D.N.I. N° 37.394.826, a efectos de que el mismo desarrolle tareas de confección de notas e informes, diligenciamientos de expedientes, control de documentación, entre otras tareas administrativas y operativas en el ámbito de la Dirección de Control Operativo y de la Dirección Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15083, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15083, celebrado el día veintisiete (27) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Juan Carlos GARCIA, D.N.I. N° 37.394.826. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

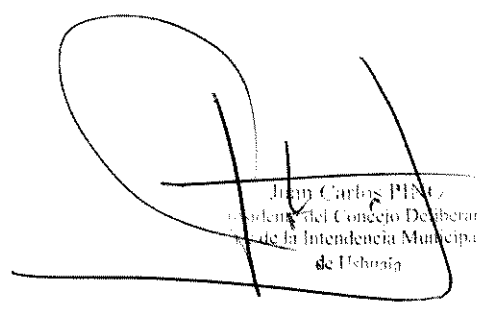
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 185 /2020.-

jb



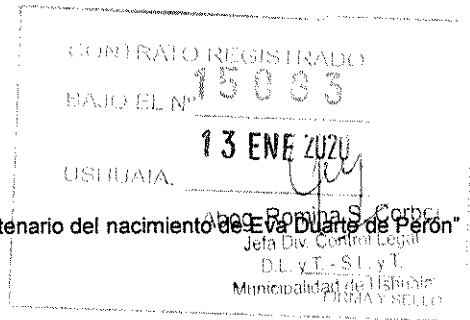
Lic. Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PÉREZ
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día 27 del mes de Diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 , con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Juan Carlos GARCIA, D.N.I. N° 37.394.826, con domicilio en la calle Bahía Ushuaia N° 2777 Dpto. "A", de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar tareas de confección de nota e informes, diligenciamientos de expedientes, control de documentación, entre otras tareas administrativas y operativas en el ámbito de la Dirección de Control Operativo y de la Dirección Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizara por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de Enero del 2020, operando su vencimiento el día treinta (30) de Junio de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 191.097,72), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 31.849,62), cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza

ISC

Juan Carlos Garcia
37394826

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

GUBERNACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO
BAHIA DE LOS ANDES
USHUAIA, 13 ENF 2020
Abog. Romina S. Corbelli
Jefa Div. Contr. Local
"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/c ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

f.g.

ESC

Juan Carlos García
36394826

Alejandro Daniel Forrey
Jefe de División
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 ENE. 2020

VISTO el expediente OP N° 1244/2017, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintisiete (27) Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el M.M.O. Lucas Darío CEBALLOS LORENZONI, D.N.I. N° 37.821.094, a efectos de que el mismo realice tareas relacionadas a la inspección de obras regulares, labrando actas de infracción a particulares y profesionales en caso de incumplimiento, paralizaciones de obras que no cumplen con la reglamentación vigente, chófer, diligenciamiento y notificaciones, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas - Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15078, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15078, celebrado en fecha veintisiete (27) Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, y el M.M.O. Lucas Darío CEBALLOS LORENZONI, D.N.I. N° 37.821.094, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//2.

Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

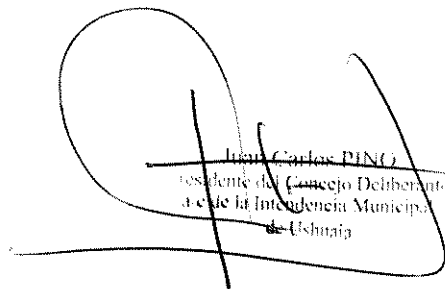
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 186 /2020.

m.b.

ja
grsc


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 13.078

13 ENF 2020

USHUAIA,

Dgo. Romina S. Corbett

Jefa Div. Control Legal

D.I. y T.-S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

PRIMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

 - - - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, siendo el día veintisiete (27) del mes de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el M.M.O. Lucas Darío CEBALLOS LORENZONI, D.N.I. N° 37.821.094, con domicilio en la calle Isla Soledad N° 1451, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios técnicos, a efectos de que este último realice tareas relacionadas a la inspección de obras regulares, labrando actas de infracción a particulares y profesionales en caso de incumplimiento, paralizaciones de obras que no cumplen con la reglamentación vigente, chófer, diligenciamiento y notificaciones, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas - Subsecretaría de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de 35 horas semanales en el período comprendido entre el día uno (01) de Enero de 2020 y hasta el treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Privadas – Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación e Inversión Pública y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 221.499,00), pagaderos en seis (06) cuotas, iguales y consecutivas, de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 36.916,50), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de

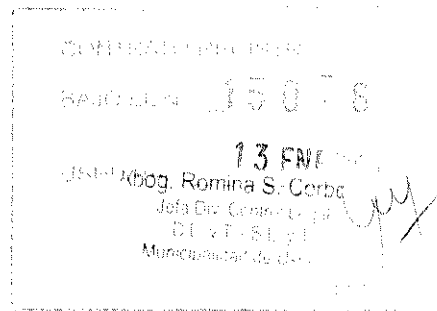
53C

 CEBALLOS LUCAS
 DNI: 37821094

11.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas



//2.

las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: COMPROMISO DE INHIBICIÓN DE TITULO: Durante la vigencia de este contrato, EL LOCADOR se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o jurídicas encontrándose el bloqueo de titulo debidamente satisfecho con los honorarios pactados en la clausula tercera.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

FSC

CEBALLOS LUCAS
DNI 37.821.094

Alejandra Davila
Jefa Div. Comercio y Contratos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

187

USHUAIA, 13 ENF. 2020

VISTO el expediente OP N° 10203/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintisiete (27) Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Mario Héctor GONZALEZ, D.N.I. N° 25.991.046, a efectos de que el mismo realice tareas de reparación, correctivas y preventivas en la vía pública en relación al bacheo, trabajos de aserrado, retiro de carpetas, cambios de base, reconstitución de carpeta de rodamiento y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, así como el desempeño en la elaboración de hormigón o asfalto en frío, en el marco del "Plan de Reconstrucción y Recuperación Vial", según requerimiento y bajo la supervisión de la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestaciones de Servicios, de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15077, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15077, celebrado en fecha veintisiete (27) Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, y el Sr. Mario Héctor GONZALEZ, D.N.I. N° 25.991.046, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//2.

expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 187 /2020.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos B...
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15077
USHUAIA, 13 ENE 2020
Abog. Romina S. Corbetti
Jefa Div. Control Legal
D.I. y T. S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintisiete (27) del mes de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Mario Héctor GONZALEZ, D.N.I. N° 25.991.046, con domicilio en B° Dos Banderas N° 139, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La presente contratación se realiza en el marco del "Plan de Reconstrucción y Recuperación de la Trama Vial", para realizar tareas de reparación, correctivas y preventivas en la vía pública en relación al bacheo, trabajos de aserrado, retiro de carpetas, cambios de base, reconstitución de carpeta de rodamiento y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, así como el desempeño en la elaboración de hormigón o asfalto en frio , según requerimiento y bajo la supervisión de la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestaciones de Servicios, de la Subsecretaria de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente dará inicio a partir del día 01/01/2020 hasta el día 30/06/2020 inclusive con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales comprendidas de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos sujetos a las necesidades operativas, que serán impartidas por la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestaciones de Servicios, de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 80/100 (\$ 223.360,80), pagaderos en seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$ 37.226,80), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de

rx
M Gonzalez
Mario Hector Gonzalez
DNI 25991046

H.2.
[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

15077
13 ENF 2020
Abog. Romina S. Corbett
Jefe Civ. Control Legal
D.L.V.T.-S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

//2.

Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su Decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

PC
Mbonzato
Monio Néstor Gonzales
DNI 25991046

Alejandra Luciel Fortes
Jefe de Control Legal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 ENF. 2020

VISTO el Convenio Registrado bajo el N°15069, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el convenio referido en el visto se firmó un convenio marco de colaboración y asistencia entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y Ushuaia Integral Sociedad del Estado, representada por su presidente, Dn. Silvio Fabián BOCCHICCHIO, DNI 20.384.573, atento el vencimiento del convenio suscripto en el año 2017.-

Que corresponde publicar el mismo.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y artículos 156 y 159, inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

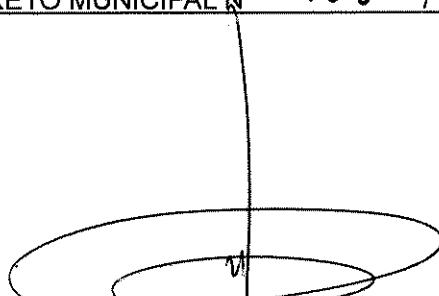
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

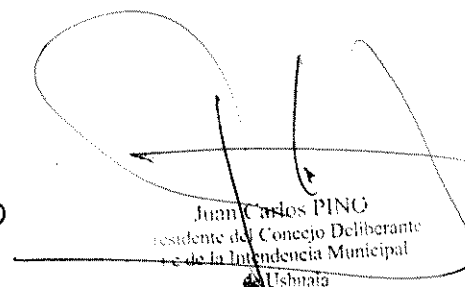
DECRETA

ARTICULO 1°.- Publicar el Convenio Registrado bajo el N°15069, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y Ushuaia Integral Sociedad del Estados suscripto por su presidente Dn. SILVIO FABIÁN BOCCHICCHIO, DNI 20.384.573. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 188 / 2020.-

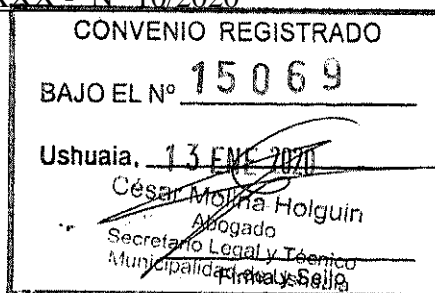

Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PING
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO.

En la ciudad de Ushuaia, a los trece (13) días del mes de enero de 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA representada en este acto por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal de Ushuaia, Dn. Juan Carlos PINO DNI N° 16.959.261 con domicilio legal en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, y USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO, representada en este acto por su presidente, Dn. SILVIO FABIÁN BOCCHICCHIO, DNI 20.384.573 (designado mediante D.M. 2471/19), con domicilio legal en calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, se suscribe el presente CONVENIO MARCO sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

En razón que USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (UISE), se encuentra abocada al desarrollo de procesos de estructuración y organización interna con la finalidad de alcanzar el equilibrio económico, lograr un desempeño productivo al alcance de las necesidades, y con la responsabilidad de cubrir servicios importantes para la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia como el transporte colectivo de pasajeros o la custodia de espacios fiscales y edificios públicos, es que las partes suscriben el presente convenio marco sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, el cual tiene como antecedente el Convenio registrado bajo el N° 11078 Aprobado mediante Decreto Municipal N° 0345/2017.-

PRIMERO: El objeto del presente convenio es facilitar la mutua colaboración para el fortalecimiento institucional de ambas entidades, y brindarse apoyo recíproco en el marco de sus respectivas competencias.

SEGUNDO: Las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de recursos propios y a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones para el desarrollo y optimización del funcionamiento de ambas entidades.

TERCERO: La Municipalidad se compromete a brindar asistencia en recursos humanos,

///2

AO
F
///2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15069
Ushuaia,	13 ENE 2020
César Molina Holguín Abogado Secretario Legal y Sello Municipalidad de Ushuaia	

informáticos, mobiliarios y materiales, cuando la U.I.S.E. lo requiera y sujeto a parámetros de razonabilidad y disponibilidad para contribuir a la estructura organizacional de la empresa.

CUARTO: Las Partes acuerdan que las actividades de colaboración y asistencia técnica recíproca a realizar en el marco del presente convenio, son llevadas a cabo con los recursos económicos, humanos, mobiliarios, informáticos y materiales con que cuente cada uno de los organismos al momento del desarrollo de cada actividad, respetando sus condiciones presupuestarias particulares. A tales efectos, las partes pueden compartir uso de infraestructura; personal técnico, científico y profesional; recursos estadísticos y tecnológicos; archivos, publicaciones y materiales de difusión; a tal fin se suscribirán actas individuales donde se disponga el alcance de cada colaboración o asistencia.

QUINTO: A los efectos de proponer la metodología de la planificación estratégica, organización, coordinación y ejecución de las actividades de colaboración recíproca a materializarse en el marco del presente, así como el monitoreo de su implementación, sistemas de seguimiento e indicadores, se designará por cada entidad a los responsables a los fines de coordinar la ejecución del presente convenio.

SEXTO: Las partes pueden limitar el alcance de su asistencia para cada labor que se lleve a cabo en el marco del presente convenio, dejando establecidas las pautas y condiciones particulares en el correspondiente acuerdo al que arriben los responsables designados por cada organismo.

SÉPTIMO: Los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar, serán definidos mediante Actas Acuerdo complementarias las que pasan a formar parte del presente, en carácter de anexos operativos. Se autoriza para firmar dichas Actas Acuerdo, a los fines antes establecidos, a los responsables, previa elevación de los borradores de trabajo al área con incumbencia profesional para entender en la cuestión sometida a cooperación, en el ámbito de cada organismo según corresponda.

OCTAVO: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantienen la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y

///3

administrativas, asumiendo las correspondientes responsabilidades.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° <u>15069</u>
<u>13 ENE 2020</u>
Ushuaia, _____
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
FINCA Y SELLO

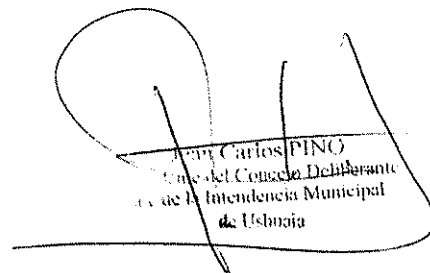
NOVENO: Las partes también pueden acordar la consulta o intervención de otros organismos cuyas especiales competencias resulten de interés y utilidad a los propósitos del presente convenio, como universidades nacionales o instituciones de reconocida especialidad.

DÉCIMO: El presente convenio se celebra por el término de tres años a partir de su firma. No obstante a ello, cualquiera de las partes puede dejarlo sin efecto, sin expresión de causa. En caso de encontrarse en ejecución algún proyecto particular, la rescisión respecto de este convenio sólo tendrá efectos una vez que finalizada su implementación o acordada la metodología que no frustre su objeto, salvo pacto en contrario.

Ninguna de las disposiciones de este convenio da derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna.

Se deja constancia de que se suscriben (dos) 2 ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.


Silvio BOCCHICCHIO
Presidente
U.I.S.E.


Juan Carlos PINO
Intendente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 FEB. 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 2304/2019; del registro de esta municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se deja sin efecto, la designación transitoria del empleado municipal Ing. Lucio ROMAN D.N.I. N° 17.417.642, Legajo N° 3096, Grado "1", como Director de Obras Publicas dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que en consecuencia resulta necesario cubrir dicha vacante, para no entorpecer el normal funcionamiento de la dirección antes mencionada.

Que la empleada Ingeniera María Eugenia VERA, D.N.I. N° 25.814.361 Legajo N° 2966, Grado "1" reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para cubrir el cargo.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de tal designación será transitoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designar transitoriamente a partir de la notificación del presente, a la empleada municipal de la Planta Permanente, María Eugenia VERA, Legajo N° 2966, Grado "1", D.N.I. N° 25.814.361, como Directora de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la, U.G.G.P.I. 2130, U.G.C. P.I. 492,

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Dirección de Bienestar de Personal, a los efectos de notificar la interesada con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 189 /2020.

Omar E. Becerra
Secretario de Relaciones Parlamentarias
y Asesor de las Comisiones, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán "Argentinas"
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos B. N. I.
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Intendencia Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

190

USHUAIA, 15 ENE. 2020

VISTO el expediente OP N° 10194/2018 del registro de esta municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha veintisiete (27) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Hernán Rolando NEGREIROS FIGUERES, D.N.I. N° 19.069.295, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15076, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15076, celebrado el día veintisiete (27) de Diciembre de 2019, entre la

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//2.

Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Hernan Rolando NEGREIROS FIGUERES, D.N.I. N° 19.069.295. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 190 /2020.-

p.a.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

15378
13 ENE 2020
Abog. Romina S. Corbett
Jefa Div. Control Legal
D.E.T. S.L.Y.T.
"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día 27 del mes de Diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Hernan Rolando NEGREIROS FIGUERES, D.N.I. N° 19.069.295, con domicilio en B° Las Raíces casa N° 129, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizara por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de Enero del 2020, operando su vencimiento el día treinta (30) de Junio de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el periodo indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$191.097,72), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$31.849,62), cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

Hernan Negreiros
HERNAN NEGREIROS
D.N.I. 19.069.295

[Firma]
Intendente
Municipalidad de Ushuaia
//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15076
13 ENF 2020
USHUAIA
Abog. Romina St. Corbett
Jefa Div. Control Legal
"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoína (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.

r.c.

HERNAN NORCINOS
D.N.I. 19.064.245

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 ENE. 2020

VISTO el expediente OP N° 10200/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintisiete (27) Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Marcos Ariel BENAVIDES, D.N.I. N° 27.514.093, a efectos de que el mismo realice tareas de reparación, correctivas y preventivas en la vía pública en relación al bacheo, trabajos de aserrado, retiro de carpetas, cambios de base, reconstitución de carpeta de rodamiento y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, así como el desempeño en la elaboración de hormigón o asfalto en frío, en el marco del "Plan de Reconstrucción y Recuperación Vial", según requerimiento y bajo la supervisión de la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestaciones de Servicios, de la Subsecretaria de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15075, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15075, celebrado en fecha veintisiete (27) Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, y el Sr. Marcos Ariel BENAVIDES, D.N.I. N° 27.514.093, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//2.

del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 113000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 191 /2020.

m.b.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

CONTRATO REGISTRADO
 DADO EL N° 15075
 USHUAIA, 13 ENE 2020
 Abog. Romina S. Corbett
 Jefa Div. Control Legal
 D.L. y T. S. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintisiete (27) del mes de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Marcos Ariel BENAVIDES, D.N.I. N° 27.514.093, con domicilio en B° Las Raíces, sector 4, casa N° 142, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La presente contratación se realiza en el marco del "Plan de Reconstrucción y Recuperación de la Trama Vial", para realizar tareas de reparación, correctivas y preventivas en la vía pública en relación al bacheo, trabajos de aserrado, retiro de carpetas, cambios de base, reconstitución de carpeta de rodamiento y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, así como el desempeño en la elaboración de hormigón o asfalto en frío , según requerimiento y bajo la supervisión de la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestaciones de Servicios, de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente dará inicio a partir del día 01/01/2020 hasta el día 30/06/2020 inclusive con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales comprendidas de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos sujetos a las necesidades operativas, que serán impartidas por la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestaciones de Servicios, de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 80/100 (\$ 223.360,80), pagaderos en seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$ 37.226,80), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de

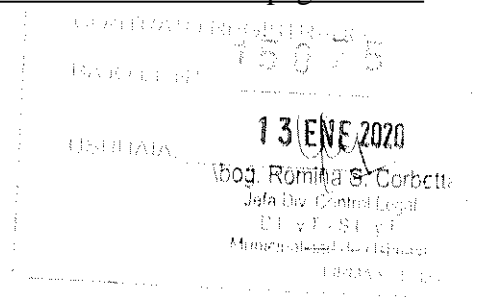
PSC
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature] //2.

Marcos Ariel Benavides * Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas *
 D.N.I 27.514.093



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas



//.2.

Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su Decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

ISC
[Signature]
Marcos Ariel Benavides
D.N.I 27.514.093.

[Signature]
Alejandro David Ferré
Jefe de Control Legal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

192

USHUAIA, 15 ENE. 2020

VISTO el expediente OP N° 10208/2018 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado en fecha veintisiete (27) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Ezequiel CORDOVA NERON, D.N.I. N° 36.734.334, a efectos de que el mismo desarrolle trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15074, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15074, celebrado el día veintisiete (27) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Ezequiel CORDOVA NERON, D.N.I. N° 36.734.334. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 192 /2020.-

jb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15074
USHUAIA, 13 ENE 2020
Dgo. Romina S. Corbelli
Jefa Div. Control Legal
"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día 27 del mes de Diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Ezequiel CORDOVA NERON, D.N.I. N° 36.734.334, con domicilio en calle Los Senecios N° 148, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizara por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de Enero del 2020, operando su vencimiento el día treinta (30) de Junio de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el periodo indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$191.097,72), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$31.849,62), cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

Ezequiel Cordova Neron
76734 334

[Signature]

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

13 ENF 2020
Jefe Div. Control Legal
D. L. Y. T. - S. L. Y. T.
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de la partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

r.c

[Handwritten signature]
36734334

[Handwritten signature]
Ricardo David Ferrer



193 =

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 ENE. 2020

VISTO el expediente OP N° 10880/2018 del registro de esta municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha veintisiete (27) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Marcelo DIAZ, D.N.I. N° 25.977.889, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales en playones, entre otros; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15073, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15073, celebrado el día veintisiete (27) de Diciembre de 2019, entre la

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.2.

Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Marcelo DIAZ, D.N.I. N° 25.977.889. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 193 72020.-

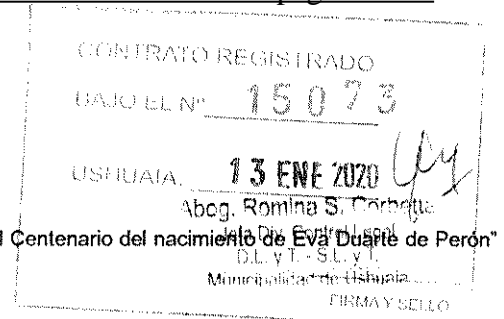
efg

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día 27 del mes de Diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 , con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Marcelo DIAZ, D.N.I. N° 25.977.889, con domicilio en la Av. Leandro N. Alem N° 1419, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales en playones, entre otros; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.--

SEGUNDA: El presente contrato se formalizara por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de Enero del 2020, operando su vencimiento el día treinta (30) de Junio de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$191.097,72), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$31.849,62), cuyo pago se efectivizará del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes.-----

CSL

25977889

11.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RECIBIDO
15073
13 ENE 2020
Abog. Romina S. Corbett
Jefa Div. Contr. Local
"2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.

r.c.

(50)

[Handwritten signature]
25377393

[Handwritten signature]
Abog. Romina S. Corbett
Jefa Div. Contr. Local
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

15 ENE. 2020

VISTO el expediente OP N° 3975/2019 del registro de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el contrato de locación de servicios celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Cristian Gastón OTEY ACOSTA, D.N.I. N° 35.283.370, a efectos de que el mismo desarrolle tareas como operario y chofer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15093, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15093, celebrado el día veintinueve (29) de noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Cristian Gastón OTEY ACOSTA, D.N.I. N° 35.283.370. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 194 /2020.-

jb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

LIBRO REGISTRADO

Nº 15093

13 ENF 2020

"2019 – Año del centenario del nacimiento de Eva-Duarte de Perón"

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Div. Control Legal
D.U. y T.-S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

- - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintinueve (29) del mes de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Cristian Gastón OTEY ACOSTA, D.N.I. N° 35.283.370, con domicilio en calle Río Negro N° 188, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por el período comprendido entre el día uno (1) de Diciembre de 2019 y hasta el treinta (30) de Junio de 2020, de acuerdo a lo que establezca la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 262.150,00), pagaderos en siete (07) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa,

OTEY ACOSTA/2.
35.283.370



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

13 ENE 2020
Abog. Romina S. C...
Jefa Div. Contr...
Municipalidad de Ushuaia

//2.

en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

ML
GREGORIO ESTIVAR
5512555740

Alejandro S. ...
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

195

USHUAIA,

15 ENE. 2020

VISTO el expediente OP N° 5801/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintisiete (27) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el M.M.O. Sergio David CHALOM D.N.I. N° 34.559.829, para que el mismo realice tareas relacionadas a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, así mismo, brindar el asesoramiento técnico correspondiente y tareas de inspección, atención de reclamos de vecinos, en relación a derrames en la vía pública de líquidos cloacales y pluvial existentes y recopilación de informes digitales red pluvial y red cloacal de la ciudad, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas- Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15092, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15092, celebrado en fecha veintisiete (27) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete a/c de

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.


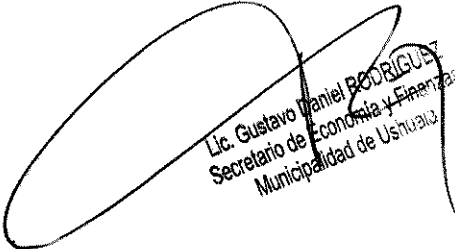
la Secretaria de Economía Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el M.M.O. Sergio David CHALOM D.N.I. N° 34.559.829, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

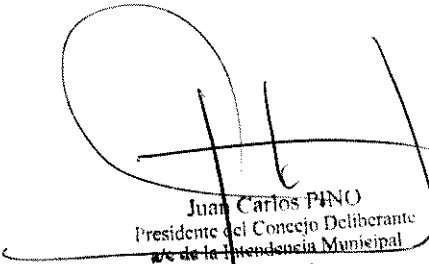
ARTÍCULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 195 /2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N°

15092

USHUAIA,

13 ENE 2020

bog. Romina S. Corbo

Jefa Div. Control Legal

DI. y T. - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete. A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el M.M.O. Sergio David CHALOM, D.N.I. N° 34.559.829, con domicilio en Intendente A. Cano N° 1039 Dpto 2, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios técnicos, a efectos de que este último realice tareas relacionadas a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, así mismo, brindar el asesoramiento técnico correspondiente y tareas de inspección, atención de reclamos de vecinos, en relación a derrames en la vía pública de líquidos cloacales y pluvial existentes y recopilación de informes digitales red pluvial y red cloacal de la ciudad, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas- Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de 35 horas semanales en el período comprendido entre el día uno (1) de Enero de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020 efectivizándose las mismas de Lunes a Viernes de 08:00hs a 15:00hs, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Públicas – Subsecretaria de Obras Públicas y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 442.999,26), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 60/100 (\$ 36.916,60) correspondientes a los meses desde Enero a Diciembre de 2020, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente

FSC

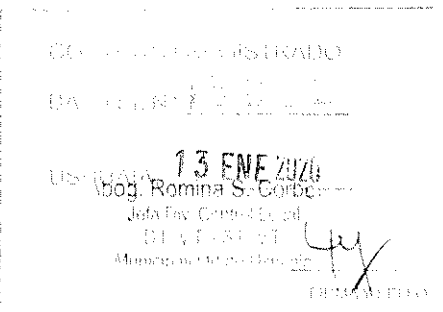
CHALOM BERGAMINI
34.559.829

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

//2.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA Municipalidad de Ushuaia Secretaría de Economía y Finanzas



//2.

a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.

CUARTA: EL LOCADOR no podrá prestar servicios con otras instituciones, empresas públicas o privadas, sirviendo el incremento para reconocer la la responsabilidad profesional de las funciones de verificación desarrolladas en la Dirección de Obras Públicas – Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de de la Secretaría de Planificación e Inversión pública.

QUINTA : Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización , daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.--

SÉPTIMA: Los servicios se prestaran a ciencia y conciencia del LOCADOR, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, las hará saber a la MUNICIPALIDAD, a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la rescisión del Contrato, en cuyo caso a abonar será proporcional a los servicios cumplidos.

OCTAVA: El LOCADOR será responsable de la discrecionalidad con que maneje la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.

NOVENA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Contrato, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego , con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

- - - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.

150

[Handwritten signature]
CHACON SERGIO
34.559.823

[Large handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

196

15 ENE. 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente OP N° 2446/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintisiete (27) Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la M.M.O. Analia OSTERTAG, D.N.I. N° 35.884.997, a efectos de que la misma realice tareas relacionadas a la inspección de obras regulares, labrando actas de infracción a particulares y profesionales en caso de incumplimiento, paralizaciones de obras que no cumplen con la reglamentación vigente, chófer, diligenciamiento y notificaciones, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas - Subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15091, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15091, celebrado en fecha veintisiete (27) Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, y la M.M.O. Analia OSTERTAG, D.N.I. N° 35.884.997, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente.

Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

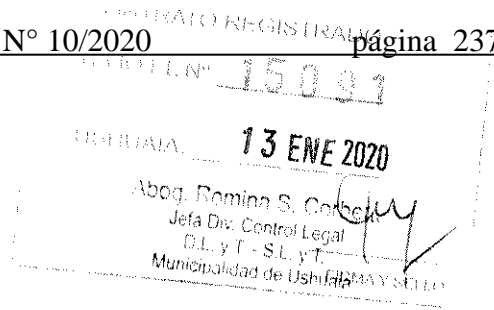
DECRETO MUNICIPAL N° 196 /2020.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, siendo el día veintisiete (27) del mes de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la M.M.O. Analia OSTERTAG, D.N.I. N° 35.884.997, con domicilio en la calle Gobernador Pedro Godoy N° 357, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la LOCADORA sus servicios técnicos, a efectos de que esta última realice tareas relacionadas a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras, fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, así mismo brindar el asesoramiento técnico correspondiente todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas - Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de 35 horas semanales en el período comprendido entre el día uno (01) de Enero de 2020 y hasta el treinta (30) de Junio de 2020, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs a 15:00 hs, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública y lo que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 221.499,60), pagaderos en seis (06) cuotas, iguales y consecutivas, de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 36.916,50), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea la LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de

TSC
[Handwritten signature]

OSTERTAG
ANALIA
35884997

[Large handwritten signature]
//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

13 ENE 2020
Dpto. Romina S. Corbett
Ej. de Cont. Local
Ushuaia

//.2.

Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: COMPROMISO DE INHIBICIÓN DE TITULO: Durante la vigencia de este contrato, EL LOCADOR se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o jurídicas encontrándose el bloqueo de titulo debidamente satisfecho con los honorarios pactados en la clausula tercera.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

132

[Handwritten signature]
Ay. Carlos D. ...
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
OSTER...
ANAL...
35 884 557



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

197 =

USHUAIA, 15 ENF. 2020

VISTO el expediente OP N° 2505/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintisiete (27) Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el M.M.O. Gabriel Eduardo SPERON, D.N.I. N° 41.058.625, a efectos de que el mismo realice tareas relacionadas a la inspección de obras regulares, labrando actas de infracción a particulares y profesionales en caso de incumplimiento, paralizaciones de obras que no cumplen con la reglamentación vigente, chófer, diligenciamiento y notificaciones, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas - Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15090, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15090, celebrado en fecha veintisiete (27) Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, y el M.M.O. Gabriel Eduardo SPERON, D.N.I. N° 41.058.625, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 197 /2020.

m.b.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15030
13 ENE 2020
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corbett
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, siendo el día veintisiete (27) del mes de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el M.M.O. Gabriel Eduardo SPERON, D.N.I. N° 41.058.625, con domicilio en la calle Bahía Ushuaia N° 3241, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la LOCADORA sus servicios técnicos, a efectos de que esta última realice tareas relacionadas a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras, fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, así mismo brindar el asesoramiento técnico correspondiente todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas - Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de 35 horas semanales en el período comprendido entre el día uno (01) de Enero de 2020 y hasta el treinta (30) de Junio de 2020, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs a 15:00 hs, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública y lo que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 221.499,60), pagaderos en seis (06) cuotas, iguales y consecutivas, de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 36.916,50), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea la LOCADORA y deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además

//.2.

Speron gabriel

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

DNI: 41.058.625



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Ushuaia, 20 de enero de 2020

13 ENE 2020

Ing. Romina S. Corbett

//.2.

Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: COMPROMISO DE INHIBICIÓN DE TITULO: Durante la vigencia de este contrato, EL LOCADOR se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o jurídicas encontrándose el bloqueo de titulo debidamente satisfecho con los honorarios pactados en la clausula tercera.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

Serson Gabriel

DNI: 41.056.625

Ing. Romina S. Corbett
Secretaría de Economía y Finanzas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

198 =

USHUAIA, 15 ENE. 2020

VISTO el expediente OP N° 10213/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintisiete (27) Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Daniel Alberto OYARZUN D.N.I. N° 38.087.883, a efectos de que el mismo realice tareas de reparación, correctivas y preventivas en la vía pública en relación al bacheo, trabajos de aserrado, retiro de carpetas, cambios de base, reconstitución de carpeta de rodamiento y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, así como el desempeño en la elaboración de hormigón o asfalto en frío, en el marco del "Plan de Reconstrucción y Recuperación Vial", según requerimiento y bajo la supervisión de la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestaciones de Servicios, de la Subsecretaria de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15089, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15089, celebrado en fecha veintisiete (27) Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, y el Sr. Daniel Alberto OYARZUN D.N.I. N° 38.087.883, cuya copia autenticada se adjunta



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//2.

y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 198 72020.

m.b.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos P. NIU
Presidente del Concejo Deliberante
Local de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonieta M. SALA
Administradora Local N° 2743
D.L.T. y D.C. de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

REGISTRADO
BAJO EL N° 15089
13 ENE 2020
USHUAIA
Abog. Romina S. Corbe
Jefa Div. Control Legal
DL y T - S. T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día veintisiete (27) del mes de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Daniel Alberto OYARZUN, D.N.I. N° 38.087.883, con domicilio en Intevu XIII casa N° 51, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: La presente contratación se realiza en el marco del "Plan de Reconstrucción y Recuperación de la Trama Vial", para realizar tareas de reparación, correctivas y preventivas en la vía pública en relación al bacheo, trabajos de aserrado, retiro de carpetas, cambios de base, reconstitución de carpeta de rodamiento y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, así como el desempeño en la elaboración de hormigón o asfalto en frio , según requerimiento y bajo la supervisión de la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestaciones de Servicios, de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente dará inicio a partir del día 01/01/2020 hasta el día 30/06/2020 inclusive con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales comprendidas de lunes a viernes en horarios y turnos rotativos sujetos a las necesidades operativas, que serán impartidas por la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestaciones de Servicios, de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria Planificación e Inversión Pública.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 80/100 (\$ 223.360,80), pagaderos en seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$ 37.226,80), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de

DL

Daniel Oyarzun
Daniel Oyarzun
38087883

[Signature]
//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

13 ENE 2020
Abog. Ramiro S. Corbelli
Jefe Div. Control Legal
D.L.Y.T.-S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Recaudación Fueguina (AREF), de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su Decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio las partes en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

R

Alejandra David Fovea
Abogada

Daniel Oyarzun
36007883



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

199

USHUAIA, 15 ENE. 2020

VISTO el expediente OP N° 10210/2018 del registro de esta municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha veintisiete (27) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Nahuel Leandro NARVAEZ, D.N.I. N° 39.999.931, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15088, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15088, celebrado el día veintisiete (27) de Diciembre de 2019, entre la

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.2.

Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Nahuel Leandro NARVAEZ, D.N.I. N° 39.999.931. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

199 =
DECRETO MUNICIPAL N° /2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
 VALOR LL N° 15038
 USHUAIA, 13 ENE 2020
 Abog. Romina S. Corbelli
 "2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
 D.L.V.T. - S.U.F. Nº 15038
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, al día 27 del mes de Diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, y el Sr. Nahuel Leandro NARVAEZ, D.N.I. N° 39.999.931, con domicilio en calle Yowen N° 2090, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias, dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizara por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de Enero del 2020, operando su vencimiento el día treinta (30) de Junio de 2020 .-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$191.097,72), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$31.849,62), cuyo pago se efectivizara del uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas

//.2.

NH
 NAHUEL
 NARVAEZ
 39.999.931

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
13 ENE 2020
Abog. Romina S. Corbera
"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

vigentes.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad durante el período contractual.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: EL LOCADOR con la presentación de la correspondiente factura y/o recibo, deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Renta Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentra inscripto, comprobante de pago de aportes en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza, la cual deberá cubrir el período del contrato y último recibo de pago, en las condiciones que corresponda de acuerdo a los servicios prestados.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

f.g
74
[Signature]

NAHUEL
MARBUNEZ 39.999.221

[Signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

200 =

USHUAIA,

15 ENE. 2020

VISTO el expediente OP N° 6033/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado en fecha veintisiete (27) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Jefe de Gabinete a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Arq. CELI Gisela D.N.I. N° 32.208.110, para que preste servicios como proyectista, elaboración de proyectos de arquitectura y pliegos de licitación (Especificaciones Técnicas, documentación Gráfica y Cláusulas Especiales) para la ejecución de obras públicas, elaboración de informes técnicos, cómputos y presupuestos de obras, todo ello en el ámbito de la Dirección de Estudios y Proyectos- Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, y sus modificatorias, anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15087, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15087, celebrado en fecha veintisiete (27) de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Jefe Gabinete a/c de la

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la Arq. CELI Gisela D.N.I. N° 32.208.110, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario, Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Clasificación económica 1130000.

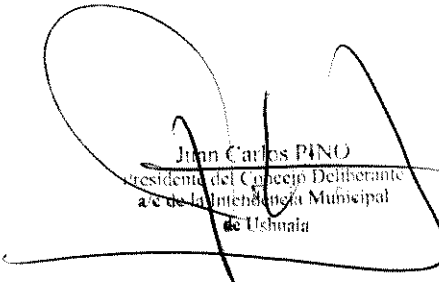
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 200 - /2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
Local de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

CONTRATO REGISTRADO

INSTRUMENTO N° 15007

FECHA: 13 ENE 2020

Abog. Romina S. Corbett
Jefa Div. Control Legal y Control
D. y F. S. y F.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Arq. Gisela CELI, D.N.I. N° 32.208.110, con domicilio en calle Acigami N° 1875, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la LOCADORA sus servicios técnicos, a efectos de que esta última preste servicios en el Departamento de Arquitectura de la Dirección de Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para realizar tareas como proyectista, elaboración de proyectos de arquitectura y pliegos de licitación (Especificaciones Técnicas, documentación Gráfica y Cláusulas Especiales) para la ejecución de obras públicas, elaboración de informes técnicos, cómputos y presupuestos de obras. -----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el período comprendido entre el día uno (1) de Enero de 2020 y hasta el treinta (30) de Junio de 2020.-----

TERCERA: La distribución de la carga horaria a cumplir dentro de la Municipalidad será por un total de 35 horas semanales, efectivizándose las mismas de Lunes a Viernes de 08:00hs a 15:00hs, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Estudios y Proyectos – Subsecretaría de Obras Públicas y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 32/100 (\$) 277.960,32), pagaderos en seis (06) cuotas, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 72/100 (\$) 46.326,72), correspondientes al período de Enero a Junio de 2020, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (ARF), de la totalidad de los bienes que posea la LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes

15L
[Signature]
Gisela Celi
32.208.110

[Signature] III.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra. -----

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, sus decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo de la LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SÉPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Contrato, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut – supra indicados.-----

130

GISELA CORI
32.208.110

Alejandro Daniel Fr...
Abogado

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
ACTA N° 15007
USHUAIA 13 ENF 2020

Abog. Romina S. Corbato
Jefa de...
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 121/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15004.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 122/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15007.	5
DECRETO MUNICIPAL N° 123/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15005.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 124/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15016.	13
DECRETO MUNICIPAL N° 125/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15017.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 126/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15013.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 127/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15026.	24
DECRETO MUNICIPAL N° 128/2020.- Rescinde contrato N° 14753.	26
DECRETO MUNICIPAL N° 129/2020.- Concede licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio, Martín Ariel MOREYRA.	28
DECRETO MUNICIPAL N° 130/2020.- Autoriza subsidio, Asociación “Tiro Federal 2 de abril”.	30
DECRETO MUNICIPAL N° 131/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15002.	32
DECRETO MUNICIPAL N° 132/2020.- No hace lugar a presentación, Sergio Ariel PASALACQUA.	35
DECRETO MUNICIPAL N° 133/2020.- Admite recurso jerárquico, Mayra Nerea BARON.	38
DECRETO MUNICIPAL N° 134/2020.- Admite recurso jerárquico, Sergio Raúl BIOTT.	40
DECRETO MUNICIPAL N° 135/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14981.	42
DECRETO MUNICIPAL N° 136/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14996.	46
DECRETO MUNICIPAL N° 137/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14975.	50
DECRETO MUNICIPAL N° 138/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14997.	53
DECRETO MUNICIPAL N° 139/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14980.	56
DECRETO MUNICIPAL N° 140/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14991.	60
DECRETO MUNICIPAL N° 141/2020.- Aprueba modificación de contrato N° 15036.	63
DECRETO MUNICIPAL N° 142/2020.- Designa función, Sr. Martín Gonzalo DE CARLONIS RUCH.	68
DECRETO MUNICIPAL N° 143/2020.- Designa función, Sr. Ignacio LAMOTHE.	69
DECRETO MUNICIPAL N° 144/2020.- Acepta renuncia, Sr. Juan Alberto MANCINI.	70
DECRETO MUNICIPAL N° 145/2020.- Rescinde contrato de locación de servicios N° 14921.	71
DECRETO MUNICIPAL N° 146/2020.- Rescinde contrato de locación de servicios N° 14407.	72
DECRETO MUNICIPAL N° 147/2020.- Rescinde contrato de locación de servicios N° 14400.	73
DECRETO MUNICIPAL N° 148/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15032.	74
DECRETO MUNICIPAL N° 149/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15031.	78
DECRETO MUNICIPAL N° 150/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15029.	82
DECRETO MUNICIPAL N° 151/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14927.	86
DECRETO MUNICIPAL N° 152/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15018.	90
DECRETO MUNICIPAL N° 153/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15023.	94
DECRETO MUNICIPAL N° 154/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15021.	98
DECRETO MUNICIPAL N° 155/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15020.	102
DECRETO MUNICIPAL N° 156/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15019.	106
DECRETO MUNICIPAL N° 157/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15054.	110
DECRETO MUNICIPAL N° 158/2020.- Rechaza recurso jerárquico, Andrea Carolina OLARIAGA.	114
DECRETO MUNICIPAL N° 159/2020.- Autoriza prórroga de concesión de Licencia taxi N° 231.	118
DECRETO MUNICIPAL N° 160/2020.- Autoriza prórroga de concesión de Licencia taxi N° 66.	120
DECRETO MUNICIPAL N° 161/2020.- Autoriza prórroga de concesión de Licencia taxi N° 226.	122
DECRETO MUNICIPAL N° 162/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15062.	124
DECRETO MUNICIPAL N° 163/2020.- Autoriza uso de opción prórroga de Licitación Pública N° 31/2018.	127
DECRETO MUNICIPAL N° 164/2020.- Autoriza uso de opción prórroga de Licitación Pública N° 30/2018.	130
DECRETO MUNICIPAL N° 165/2020.- Adjudica ejecución de obra: “Bacheo y Repavimentación Av. Alem entre calles 12 de Octubre y Karukinká”.	132
DECRETO MUNICIPAL N° 166/2020.- Adjudica Licitación Pública S.P. e I.P. N° 17/2019.	138
DECRETO MUNICIPAL N° 167/2020.- Incorpora anexo a Decreto Municipal N° 180/2016.	144
DECRETO MUNICIPAL N° 168/2020.- Designa función transitoria, Gustavo Alberto FERRER LOVECE.	144
DECRETO MUNICIPAL N° 169/2020.- Publica convenio específico N° 14993.	148
DECRETO MUNICIPAL N° 170/2020.- Modifica final de Decreto Municipal N° 2781.	152
DECRETO MUNICIPAL N° 171/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 15039.	153
DECRETO MUNICIPAL N° 172/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 15035.	156
DECRETO MUNICIPAL N° 173/2020.- Da de baja por fallecimiento, Sr. Nelson VELASQUEZ ANDRADE.	159
DECRETO MUNICIPAL N° 174/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 15037.	161
DECRETO MUNICIPAL N° 175/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 15043.	164
DECRETO MUNICIPAL N° 176/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 15049.	167
DECRETO MUNICIPAL N° 177/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 15034.	170
DECRETO MUNICIPAL N° 178/2020.- Aprueba acta complementaria N° 15048.	173
DECRETO MUNICIPAL N° 179/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 15044.	177
DECRETO MUNICIPAL N° 180/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 15045.	180
DECRETO MUNICIPAL N° 181/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 15042.	183

DECRETO MUNICIPAL N° 182/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 15038.	186
DECRETO MUNICIPAL N° 183/2020.- Comunica reasunción de funciones, Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.	189
DECRETO MUNICIPAL N° 184/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15084.	190
DECRETO MUNICIPAL N° 185/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15083.	194
DECRETO MUNICIPAL N° 186/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15078.	198
DECRETO MUNICIPAL N° 187/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15077.	202
DECRETO MUNICIPAL N° 188/2020.- Publica convenio N° 15069.	206
DECRETO MUNICIPAL N° 189/2020.- Designa transitoriamente función, María Eugenia VERA.	210
DECRETO MUNICIPAL N° 190/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15076.	211
DECRETO MUNICIPAL N° 191/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15075.	215
DECRETO MUNICIPAL N° 192/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15074.	219
DECRETO MUNICIPAL N° 193/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15073.	223
DECRETO MUNICIPAL N° 194/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15093.	227
DECRETO MUNICIPAL N° 195/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15092.	231
DECRETO MUNICIPAL N° 196/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15091.	235
DECRETO MUNICIPAL N° 197/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15090.	239
DECRETO MUNICIPAL N° 198/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15089.	243
DECRETO MUNICIPAL N° 199/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15088.	247
DECRETO MUNICIPAL N° 200/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 15087.	251



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial